

**INFORME DE AUDITORÍA  
MODALIDAD REGULAR**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
PERIODO AUDITADO 2012**

**PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL 2013**

**SECTOR GOBIERNO**

**Agosto 2013**

**AUDITORÍA A SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE  
BOGOTÁ D.C.**

Contralor de Bogotá	Diego Ardila Medina
Contralor Auxiliar	Ligia Inés Botero Mejía
Director Sectorial	Patricia Benítez Peñalosa
Subdirector de Fiscalización	María Margarita Forero Medina
Asesor	Ofelia Inés cubillos Moreno
Gerente	Hermes Yesid Ayala Pérez
Equipo de Auditoría	Carmen Alicia Ortiz Arévalo Nidia Cano Sánchez Nohemy del Pilar González Cardozo Edna Ruth Ovalle Suaza Patricia Pardo Pardo Zoraida Evelina Rojas Rojas

**TABLA DE CONTENIDO**

1. DICTAMEN DE AUDITORÍA INTEGRAL .....	4
2. RESULTADOS DE AUDITORÍA .....	12
2.1. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO. ....	12
2.2. SEGUIMIENTO A ADVERTENCIAS FISCALES Y/O PRONUNCIAMIENTOS.....	13
2.3. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.....	13
2.4. EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y DEL BALANCE SOCIAL. ....	17
2.5. EVALUACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES.....	34
2.6. EVALUACIÓN AL PRESUPUESTO .....	46
2.7. EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	55
2.8. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL.....	71
2.9. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS.....	76
2.10. REVISIÓN DE LA CUENTA .....	78
3. ANEXO.....	79
3.1. OBSERVACIONES DETECTADOS Y COMUNICADOS.....	79

## 1. DICTAMEN DE AUDITORÍA INTEGRAL

Doctora  
**MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ**  
Secretaria General  
Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá  
Ciudad.-

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría Modalidad Regular, a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2012, y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012; (cifras que fueron comprobadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental y de los recursos naturales, la evaluación al Sistema de control interno y el cumplimiento al plan de mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para el cumplimiento de la misión institucional y para la preparación y presentación de los estados contables, libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como, efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, fueron corregidos (o serán corregidos) por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría Gubernamental Colombianas compatibles con las de General Aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría como es el caso de la información suministrada para la evaluación del Plan de desarrollo, en razón a que fue fraccionada e incompleta, debiendo realizar varios requerimientos, tanto escritos como verbales.

**Concepto sobre Gestión y Resultados**

Del examen a planes, programas y procesos ejecutados por la entidad, con el propósito de establecer el grado de economía, eficiencia, eficacia, equidad y efectividad con que se utilizaron los recursos puestos a su disposición para el cumplimiento de sus objetivos, así como la forma en que ésta ha impactado sobre los recursos naturales y el medio ambiente y con la aplicación de la metodología para la evaluación de la gestión y los resultados, adoptada por la Contraloría de Bogotá, la Secretaría General, arrojó la siguiente consolidación:

VARIABLES	CALIFICACIÓN	PORCENTAJE
Plan de Desarrollo	15	20
Balance Social	22	25
Contratación	17	20
Presupuesto	11	15
Gestión Ambiental	8	10
Sistema de Control Interno	9	10
<b>SUMATORIA TOTAL</b>	<b>82</b>	<b>100</b>

Rango de calificación para obtener el concepto

CONCEPTO DE GESTIÓN	PUNTUACIÓN
FAVORABLE CON OBSERVACIONES	Menor 75, mayor o igual a 60
DESFAVORABLE	Menor a 60
FAVORABLE	Mayor o igual 75

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

Las observaciones que se formulan sustentan el concepto de gestión y la calificación del Sistema de Control Interno, evidenciadas básicamente con la evaluación de la contratación y plan de desarrollo y balance social. Respecto al primer componente, se detectaron deficiencias en las verificaciones previas a la aprobación de las pólizas que amparan los riesgos derivados de la suscripción de contratos, en la organización y ubicación de la documentación contractual y en la consolidación de las carpetas, encontrándose documentación oficial que da cuenta de la ejecución de los mismos, en varias dependencias, lo que además de ser contrario a las disposiciones internas de la entidad, dificulta la labor de seguimiento y control; así como fallas en la labor de supervisión. En cuanto al plan de desarrollo, se detectó baja ejecución física de metas, específicamente, del proyecto 1222 para el Plan de Desarrollo “Bogota Humana” y en el componente de Gestión Ambiental deficiencias en la verificación de la participación de los funcionarios en los eventos programados.

Evaluada la efectividad del presupuesto como instrumento de planeación, gestión y control de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se conceptúa que el proceso presupuestal en la vigencia 2012, permitió medir la eficacia, eficiencia y equidad en el cumplimiento de su misión, dando como resultado que es confiable en cuanto a la aplicación y cumplimiento de las normas y en el registro de las operaciones, la aplicación de los procedimientos establecidos en el Sistema de Control Interno, al igual que en los manuales de procedimientos para el cabal cumplimiento de los principios presupuestales.

Los resultados del examen nos permiten conceptuar excepto por los aspectos mencionados en el párrafo anterior, que en desarrollo de su objeto, la entidad ejecuta sus hechos y operaciones con acatamiento de las disposiciones que la regulan, está soportada en un efectivo Sistema de Control Interno y refleja un acertado manejo de los recursos puestos a su disposición, empleando en su administración criterios de economía, eficiencia y equidad, lo cual le permitió cumplir con los planes, programas, metas y objetivos propuestos. Así mismo se evidenció que sus actividades se ejecutan bajo parámetros de sostenibilidad ambiental.

Con base en las conclusiones y hallazgos antes relacionados, la Contraloría de Bogotá D.C., como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión y resultados, es favorable, con la consecuente calificación de 82, resultante de ponderar los aspectos relacionados anteriormente.

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

**Concepto sobre la evaluación y revisión de la cuenta.**

Revisada la cuenta anual reportada por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, con Certificado de Recepción de Información No. 511122012-12-31 del 15 de febrero de 2012, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones Reglamentarias Nos. 034 de diciembre 21 de 2009, 013 de mayo 4 de 2011 y 028 de noviembre 8 de 2011, expedidas por la Contraloría de Bogotá, se observó cumplimiento en la forma de presentación, términos y metodología, sin determinarse aspectos que conduzcan a la formulación de observaciones.

**Opinión sobre los Estados Contables**

Los Estados Contables de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., correspondientes a la vigencia 2011, fueron dictaminados con salvedades por esta Contraloría.

Efectuada la auditoría a los Estados Contables a diciembre de 2012, se relacionan las inconsistencias de mayor relevancia:

- Se evidenció que en la incorporación de la construcción de la segunda etapa del Palacio Liévano no se reconocieron los aportes realizados por el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., por un valor de \$1.186,3 millones, para la mencionada obra.

En consecuencia, se presenta una subvaluación de las propiedades, planta y equipo y sus correlativas en un monto de \$1.186,3 millones.

- Se observaron elementos clasificados como equipos de computación que fueron adquiridos en el 2005 y 2007 con una vida útil de diez años. Además, de los comprados en el 2008 y 2009, que presentan una vida útil de cinco años; bienes que aparecen totalmente depreciados con corte a diciembre de 2012 y no corresponden a bienes de menor cuantía. Lo que señala que no se dio una distribución racional del costo de estos bienes.

Por lo tanto, se disminuyó el valor del activo, como producto de la sobrevaluación de la subcuenta Depreciación Acumulada (168507) y su correlativa del patrimonio cuenta Provisiones, Agotamiento, Depreciaciones y Amortizaciones (3128) en un monto total de \$302.5 millones.

Respecto a la evaluación del sistema de control interno contable fue calificado como Adecuado; a pesar que el grado de efectividad se vio afectado por las

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

observaciones y las debilidades plasmadas en la evaluación de los Estados Contables.

En nuestra opinión, **excepto por** lo expresado en los párrafos precedentes, los Estados Contables de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., presentan razonablemente la situación financiera, en los aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2012 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación.

**Evaluación del Sistema de Control Interno**

Los resultados del examen nos permiten conceptuar que la gestión adelantada por la administración de la Secretaría General de Bogotá, acata las disposiciones que regulan sus actividades y relaciones, están soportadas en un Sistema de Control Interno eficiente y efectivo, por lo que se refleja en un manejo adecuado de los recursos puestos a su disposición; no obstante, al cierre del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva; se detectó baja ejecución del presupuesto y por tanto, de las metas de los proyectos, encontrándose que más del 75% de los recursos apropiados al iniciar la vigencia 2012, con la armonización, se destinaron al nuevo Plan de Desarrollo. Igualmente, al cierre del año objeto de estudio, se evidenció baja ejecución real de las metas, en especial, del proyecto 1122 “*Servicios a la Ciudadanía con calidad humana*”.

De conformidad con la metodología para evaluar el sistema de control interno adoptada por la Contraloría de Bogotá mediante la Resolución Reglamentaria 30 de 2012, se conceptuó sobre la calidad, eficiencia y nivel de confianza del mismo.

La calificación se basó en la evaluación de los 3 subsistemas con sus respectivos componentes y elementos de control, obteniendo el siguiente resultado: calificación de 4.0 que ubica a la Secretaría en un rango porcentual del 80.0% y un nivel de riesgo Bajo.

CALIFICACIÓN		RANGO PORCENTUAL	
1.0 a 2.5	<i>malo</i>	0 a 51%,	<i>alto riesgo</i>
2.51 a 3.75	<i>regular</i>	52 a 75)%	<i>mediano riesgo</i>
3.76 a 5.0	<i>bueno</i>	(76 a 100)%.	<i>bajo riesgo</i>



**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

### **Consolidación de Hallazgos**

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el Anexo No. 1 se establecieron doce (12) hallazgos administrativos, de las cuales dos (2) tienen incidencia disciplinaria, por tanto serán trasladadas a la Personería Distrital, para lo de su competencia.

### **Concepto sobre Fenecimiento**

Por el concepto favorable emitido en cuanto a la gestión realizada, el cumplimiento de la normatividad, la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno y la opinión expresada sobre la razonabilidad de los Estados Contables, la Cuenta Rendida por la Entidad, correspondiente a la vigencia 2012, **se fenece**.

### **Plan de Mejoramiento**

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a través del SIVICOF.

Se valoró el grado de avance y cumplimiento de las acciones de mejora propuestas, determinándose un rango de cumplimiento de 1.9 puntos, ubicándolo en un 96.8% de avance físico del plan de mejoramiento, lo que indica que este se ha cumplido.

En el plan de mejoramiento consolidado a presentar se mantendrán las que se encuentran en ejecución y las abiertas. Estas últimas tendrán un plazo máximo de implementación de 60 días. Cabe mencionar que se exceptúa de este término, la observación No. 2.1, la cual, de acuerdo con el plazo en que se suscribió el plan de mejoramiento, resultado de la evaluación a la gestión de la vigencia 2011, tiene como fecha de terminación 31 de diciembre de 2013. En todo caso, este debe detallar las acciones que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución, garantizando que busque eliminar la causa del hallazgo, que sea realizable, medible, contribuya a su objeto misional, propicie el buen uso de recursos públicos, el mejoramiento de la gestión institucional y atienda los principios de la gestión fiscal.

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

**Resultado de las peticiones, quejas y/o reclamos utilizados como insumo de auditoría**

- Solicitud de acompañamiento al Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Presencial No.04 de 2013, de la Secretaría General, con el objeto de *“Contratar la prestación de los servicios de aseo, cafetería, mantenimiento y jardinería...”*. Una vez revisados todo el proceso junto con los documentos se encontró ajustado a derecho, cumpliendo con la normatividad vigente y resolviéndose acertadamente las observaciones presentadas por los oferentes. Este proceso concluyó con la adjudicación y celebración del Contrato de Prestación de Servicios No. 171 de 2013 con la firma CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA., cuya ejecución se inició el 4 de junio de 2013
- *“Posesión de funcionario en cargo de Libre Nombramiento y Remoción estando Inhabilitado en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor”* se concluyó que Jorge Uriel Silva Arias identificado con C.C. 79.836.409, se encuentra sancionado desde junio 15 de 2010 con inhabilitación general por 10 años, fecha cuando quedó ejecutoriada la sentencia expedida en segunda instancia por el Procurador Delegado para la Moralidad Pública. Sin embargo, el sancionado debió renunciar por esta época al cargo de Subdirector de Sistemas de la Secretaría General, pero sólo se retiró hasta febrero 16 de 2011, por lo cual, se decidió configurar una observación administrativa con incidencia disciplinaria.
- DPC 399 de 2013 de 2013, se encuentra en proceso de evaluación. Una vez se culmine, los resultados se comunicaran a la peticionaría.
- DPC 193 de 2013, se encuentra en proceso de evaluación. Una vez se culmine, los resultados se comunicaran a la peticionaría.
- DPC No. 105 de 2013, relacionado con los CADES virtuales, se verificó la existencia del contrato de servicios No. 329 de 2012, suscrito con DIEBOL DE COLOMBIA, el cual se terminó el 31 de marzo de 2013, a la fecha agosto de 2013, se están soportando los estudios previos para el contrato de mantenimiento. Se cuenta en la actualidad con cuarenta (40) CADES Virtuales de acuerdo con el diagnóstico del grupo de soporte técnico de la RED CADE cuatro (4) presentan daño en periféricos y Board, los cuales requieren de repuestos y mano de obra especializada del fabricante, para restablecer su correcto funcionamiento. Finalmente, se estableció que el acompañamiento y restablecimiento técnico de los CADES Virtuales, se ha realizado en primera opción con los tres (3) informadores asignados y posteriormente con un grupo de soporte técnico de la RED CADE, con el fin de mantenerlos en

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

funcionamiento y que los ciudadanos continúen accediendo a los servicios de la RED desde esta herramienta multimedia.

- Denuncia anónima interpuesta al Director de Archivo de Bogotá, sobre el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.178 de 2012, que una vez evaluada, se estableció que no le asiste razón al peticionario, puesto que los soportes contractuales dan cuenta de la ejecución como también, se dio claridad sobre la elaboración de los informes, así mismo, sobre las demás irregularidades señaladas en la petición.

Bogotá D. C, Agosto de 2012.



**PATRICIA BENÍTEZ PEÑALOSA**  
**Directora Sector Gobierno**

## 2. RESULTADOS DE AUDITORÍA

### 2.1. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO.

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, suscribió con éste Organismo de Control el Plan de Mejoramiento producto de la Auditoría que se adelantó a la Gestión de la vigencia 2011 y dos visitas fiscales, por tanto, está conformado por catorce (14) hallazgos administrativos, que dieron lugar a la formulación de dieciséis (16) acciones correctivas, a las que se les realizó el correspondiente seguimiento, cuyo resultado se puntualiza en el cuadro 1 y se detalla en el Anexo 2 de este informe.

**CUADRO 1**  
**SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO**

HALLAZGO No.	No. ACCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	RANG DE CUMPLIM.	ESTADO DE LA ACCIÓN
2.1	1	15/06/2012	31/12/2013	1.69	ABIERTA
3.3.2.1	1	30/05/2012	31/12/2012	2.0	CERRADA
3.4.2.1	1	31/05/2012	31/07/2012	1.9	CERRADA
3.4.2.2	1	31/05/2012	30/06/2012	2.0	CERRADA
3.4.4.2.1	1	01/06/2012	31/12/2012	1.7	CERRADA
3.4.8.1	1	01/06/2012	31/12/2012	2.0	CERRADA
3.6.1	1	01/06/2012	30/06/2012	2.0	CERRADA
	2	01/06/2012	30/06/2012	2.0	CERRADA
3.6.2	1	03/07/2012	31/12/2012	1.7	CERRADA
2.1	1	01/09/2012	30/11/2012	2.0	CERRADA
2.2	1	01/09/2012	30/11/2012	2.0	CERRADA
	2	01/09/2012	30/11/2012	2.0	CERRADA
2.3.1	1	01/09/2012	30/11/2012	2.0	CERRADA
2.3.2	1	01/09/2012	30/11/2012	2.0	CERRADA
2.4	1	01/09/2012	30/11/2012	2.0	CERRADA
2.2.1	1	04/10/2012	31/12/2012	2.0	CERRADA

A= Abierta C= Cerrada E= Ejecución  
Fuente: Papeles de Trabajo del Equipo Auditor.

Del seguimiento al plan de mejoramiento de la vigencia 2012, de cada una de las 16 acciones correctivas programadas por la Secretaría General, se determinó que 15 acciones se cumplieron totalmente y una queda abierta en razón a que el plazo para su vencimiento es el 31 de diciembre de 2013, mostrando un alto porcentaje de ejecución.

Con este comportamiento y teniendo en cuenta la Metodología establecida en la Resolución 030 de 2012 de Procedimiento para la Elaboración y Seguimiento al Plan de Mejoramiento expedida por la Contraloría de Bogotá, se valoró el grado de

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

avance y cumplimiento de las acciones de mejora propuestas, determinándose un rango de cumplimiento de 1.9 puntos, ubicándolo en un 96.8% de avance físico del plan de mejoramiento, lo que indica que este se ha cumplido.

## 2.2. SEGUIMIENTO A ADVERTENCIAS FISCALES Y/O PRONUNCIAMIENTOS

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, no tiene Advertencias Fiscales ni Pronunciamentos vigentes.

## 2.3. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

La evaluación al Sistema de Control Interno de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se efectuó con el fin de conceptuar la calidad, eficacia, nivel de confianza, eficiencia y efectividad de los controles internos establecidos por la alta dirección, mediante la aplicación de pruebas de cumplimiento, se realizó el análisis a los controles establecidos por subsistemas y componentes, del Modelo estándar de Control Interno –MECI-, tomando como criterio de evaluación la Norma Técnica de calidad en la Gestión Pública NTC GP 1000:2009 e ISO 9001:2008, norma gubernamental que tiene como objetivo la interpretación e implementación de los requisitos del Sistema de Gestión de la calidad –SGC.

De acuerdo con la metodología, establecida por Contraloría de Bogotá, la calificación general al Sistema de Control Interno, de 4.0, ubicándolo en un rango Alto de implementación y un nivel de riesgo del 80%, es decir Bajo. La calificación de los subsistemas y componentes se basó en los resultados de las evaluaciones de los componentes de auditoría que se desarrollan en el presente informe.

### **Subsistema de Control Estratégico**

En la construcción del Plan Institucional de Capacitación de la entidad, se atendieron las disposiciones del Departamento Administrativo de la Función Pública y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, así como los lineamientos internos.

Se contó con la participación de los funcionarios en los talleres de construcción del Ideario Ético. Igualmente, se realizaron diferentes actividades en las que se socializó el mapa de procesos.

El plan de compras de la entidad se publicó en los términos y oportunidad requeridos en los diferentes aplicativos dispuestos para tal fin.

Se trabajó en torno a la actualización de la Misión, Visión, objetivos institucionales, atendiendo a las nuevas y grandes responsabilidades de la entidad, al crearse la

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, y la Alta Consejería Distrital de Tecnologías de Información y Comunicaciones –TIC, lo que implica seguir en el proceso de ajuste, creación y adopción parámetros de actuación administrativa coordinados y coherentes para la Secretaría.

Se actualizó el aplicativo “*Sistema de Aplicación de riesgos*” de acuerdo con la metodología del Departamento Administrativo de la Función Pública. Igualmente, se actualizó y documentó la Política de Administración de riesgos de acuerdo con la Resolución 303 de 2012, estableciendo los riesgos por procesos y proyectos de inversión.

No obstante lo anterior, con la aplicación de pruebas de auditoría, se detectaron situaciones que se constituyen en riesgos para la entidad; por tanto, es necesario ajustar o definir acciones más eficaces que permitan minimizarlos. Es el caso de la aprobación de pólizas sin el cumplimiento de lo establecido en el contrato, lo que incluye la extemporaneidad en su presentación ante la entidad; la disgregación de los documentos de los contratos, es así como parte de los documentos se encuentran en la dependencia a la que pertenece el servidor público designado como supervisor o en manos del mismo; otra parte, en la Subdirección de Contratación, siendo ésta última la que se entregó al órgano de control, por tanto, el orden cronológico y la inclusión de documentos en las carpetas debería ajustarse a los requerimientos de la norma .

Otro aspecto a resaltar en cuanto a riesgos está relacionado con la entrega oportuna de los reportes que se deben elaborar y suministrar a las instancias y/o organismos de control que los requieran, es el caso de la relación de contratación por proyecto de inversión, metas y actividades, solicitada por la Contraloría, la que inicialmente fue entregada en forma parcial, lo que incidió en el desarrollo de las labores de auditoría.

De otra parte, se evidenció que para el caso del proyecto de inversión 326 Fortalecimiento de la Comunicación, la supervisión de la totalidad de los contratos suscritos durante la vigencia 2012, está en cabeza de un servidor público, si bien se cuenta con un grupo de trabajo que le colabora en este tema, esta responsabilidad está única y exclusivamente en cabeza de quien ejerce como Responsable del proyecto, lo que evidentemente se constituye en un riesgo que se hace mayor para la vigencia 2013, teniendo en cuenta la asignación presupuestal para el mismo.

Teniendo en cuenta la situación presentada con el contrato de mantenimiento de las instalaciones físicas de Secretaría General, No. 258 de 2012, si bien el estudio y/o evaluación de las ofertas, para la posterior suscripción de contratos, está a cargo de un Comité, no se efectuaron las verificaciones de los resultados

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

presentados por esa instancia, lo que finalmente condujo a la terminación unilateral del contrato con sus respectivos efectos en cuanto a la mejora de las instalaciones y al cumplimiento de las metas.

De acuerdo con la calificación de los diferentes componentes de éste subsistema, se otorga una calificación de 3.9, ubicándolo en un rango Bueno y un Nivel de Riesgo del 78%, es decir Bajo.

**Subsistema de Control de Gestión**

Se actualizaron los procesos y procedimientos, en los que se incluyen lineamientos de transparencia, acceso a la información y supresión de trámites innecesarios; la entidad cuenta con indicadores que permiten realizar seguimiento y evaluación a la gestión, actividad que es monitoreada mediante informes mensuales y trimestrales.

Pese a las herramientas mencionadas, con la evaluación efectuada por este organismo de control, se pudo establecer que la ejecución de recursos y metas durante el primer semestre de la vigencia 2012, fue baja, situación que obviamente afectó los resultados del anterior Plan de Desarrollo. Igualmente, se detectó suscripción de contratos en los dos últimos meses del año, lo que arroja diferencias en cuanto al cumplimiento real de las metas, es el caso del proyecto 1122 *“Más y Mejores Servicios a La Ciudadanía” – “Servicios a la Ciudadanía con Calidad Humana”*.

De otra parte, se evidenció el no cumplimiento de las metas del PIGA en programas, como *“Extensión de Buenas Prácticas ambientales”* y *“Criterios ambientales y uso eficiente de los materiales”*, al no obtenerse documentación que soporte la participación de los funcionarios de la entidad en el curso de agricultura urbana, dictado por el Jardín Botánico y el Foro de Buenas Prácticas Ambientales.

En este subsistema se resalta que durante la vigencia 2012, el proyecto de inversión 326 *“Fortalecimiento de la Comunicación Pública”-“Comunicación Humana Para el Desarrollo y Fortalecimiento de Lo Público”*, se reformuló con un dimensionamiento más amplio que el concebido en años anteriores, es así como se trazaron estrategias conducentes a optimizar el gasto de los recursos distritales, mediante la consolidación de las necesidades de las entidades en cuanto a los espacios de divulgación en medios masivos, comunitarios o alternativos de comunicación, lo que permite mayor margen de negociación que redundan en costos más favorables para el erario, tal como se concluyó con la revisión del contrato No. 254 suscrito entre la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB.

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

Cabe mencionar que este proyecto de inversión además de presentar una ejecución de más del 97.09% para Bogotá Positiva, se le asignaron nuevos recursos para Bogotá Humana, alcanzando un porcentaje de ejecución del 99.31%. Igualmente, para la vigencia 2013, se le asignó un presupuesto mayor a los \$52.310 millones.

Los sistemas de información son administrados bajo políticas de la Subdirección de Informática y Sistemas para una adecuada disponibilidad, seguridad e integridad de la información. Como ya se mencionó, durante la vigencia 2012, se creó la Alta Consejería para las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

La entidad cuenta con diferentes instrumentos que permiten la comunicación interna, para la divulgación de las directrices y la información que expide el despacho del Secretario General de interés para los servidores públicos de la entidad, así como la comunicación externa mediante la ejecución del proyecto de inversión 326.

El 23 de enero de 2012, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, expidió la Resolución 024 de 2012, *“Por la cual se fijan las directrices para la Rendición de la Cuenta de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. a la Contraloría de Bogotá, D.C., en cumplimiento de las Resoluciones Reglamentarias Nos. 034 de 2009 y 001, 013 y 028 de 2011 de la Contraloría de Bogotá, D.C.”* la que atendiendo a la expedición de la Resolución 010 de enero de 2013, de la Contraloría de Bogotá, fue derogada mediante Resolución 139 del 19 de marzo de 2013. Cabe resaltar que en estos actos administrativos son evidencia de los mecanismos de control adoptados por la entidad con el objeto de establecer las directrices en la entidad, para preparar, validar, consolidar y rendir la cuenta, definiendo responsables y términos.

Este Subsistema obtuvo una calificación de 4.0, ubicándolo en un Rango Bueno y del 80%, es decir Bajo.

### **Subsistema de Control de Evaluación**

La Secretaría cuenta con mecanismos de verificación y evaluación del Sistema de Control Interno como: Subcomités de autocontrol, herramientas de administración del riesgo, evaluaciones de desempeño.

Durante la vigencia 2012, se realizó la revisión por dirección, donde fueron presentados los resultados en las auditorías internas y externas, estado de acciones correctivas, preventivas y de mejora, resultado de la gestión de riesgos,



**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

se hace seguimiento a los planes de mejoramiento por medio de mesas de trabajo, verificando el avance de las acciones establecidas.

Este Subsistema obtuvo una calificación de 4.2, ubicándolo en un Rango bueno y un nivel de riesgo del 84%, es decir Bajo.

## 2.4. EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y DEL BALANCE SOCIAL

### 2.4.1. Plan de Desarrollo

Para la vigencia 2012, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá destinó para la Inversión un presupuesto de \$47.230.2 millones de pesos, presentó modificaciones por \$4.351.7 millones, quedando un presupuesto disponible de \$42.878.5 millones. Cabe resaltar que para esta vigencia, se dio el proceso de armonización presupuestal que dio paso a la finalización del Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva para Vivir Mejor” y se adoptó el vigente plan “Bogotá Humana”, lo que implicó que de la inversión directa disponible de \$36.922.9 millones, correspondieron al Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva para Vivir Mejor”, \$10.263.2 millones, recursos ejecutados en catorce (14) proyectos de inversión; así mismo, al Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, se le asignó un presupuesto de \$26.659.7 millones, que ejecutó en quince (15) proyectos de inversión. Los proyectos de la Secretaría General son coherentes con los propósitos de los planes de desarrollo y a su vez con los objetivos contenidos en el Plan Estratégico Institucional.

La gestión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá para la vigencia 2012, frente al cumplimiento del Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva Para Vivir Mejor” se circunscribe en los Objetivos Estructurantes *“Ciudad Global”, “Gestión Pública Efectiva y Transparente y Finanzas sostenibles”* y en los programas: Bogotá Competitiva e Internacional, Servicios Más Cerca del Ciudadano, Ciudad Digital, Comunicación al Servicio de Todas y Todos, Gerencia Jurídica Pública Integral, Gestión Documental Integral, Desarrollo Institucional Integral y Gestión Fiscal Responsable e Innovadora.

Frente al Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, se circunscribe en los ejes *“Una Ciudad que Supera la Segregación y la Discriminación”* y *“Una Bogotá que Defiende y Fortalece lo Público”*; en los programas: Bogotá Humana por la Dignidad de las Víctimas; Transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente; Bogotá ciudad de memoria paz y reconciliación; Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional y TIC para el desarrollo de un gobierno digital, una ciudad inteligente y una sociedad del conocimiento y del emprendimiento.

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

Es importante tener en cuenta que las ejecuciones presupuestales no siempre muestran el cumplimiento del plan de acción, por esto es necesario realizar la evaluación de la suscripción y ejecución de la contratación con el fin de establecer a través de informes y productos, el nivel real de cumplimiento de las actividades programadas.

Para la vigencia 2012, del Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva Para Vivir Mejor” el equipo auditor seleccionó una muestra de dos (2) proyectos de inversión los número 1122 “*Más y Mejores Servicios a la Ciudadanía*” con un presupuesto disponible de \$1.010.9 millones y el proyecto 326 “*Fortalecimiento de la Comunicación Pública*” con un presupuesto disponible de \$2.187.2 millones. El total del presupuesto de los proyectos seleccionados como muestra fue de \$3.198.1 millones, lo que equivale al 31.1% del presupuesto disponible para el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva que fue de \$10.263.2 millones. De estos proyectos se seleccionaron ocho (8) contratos para ser analizados, los resultados de su evaluación se presentan en el Componente de de Contratación que forma parte de este informe.

Para el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, el equipo auditor seleccionó una muestra de tres (3) proyectos de inversión, los números 1122 “*Servicios a la Ciudadanía con Calidad Humana*” con un presupuesto disponible de \$4.300.0 millones; el 326 “*Comunicación Humana para el Desarrollo y Fortalecimiento de los público*” con un presupuesto disponible de \$3.643.0 millones y el 768 “*Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno en Bogotá D.C.*”, con un presupuesto disponible de \$2.000.0 millones El total del presupuesto de los proyectos seleccionados como muestra fue de \$9.943.0 millones, lo que equivale al 37.3% del presupuesto asignado al Plan de Desarrollo Bogotá Humana que fue de \$26.659.7 millones. De estos proyectos se seleccionaron once (11) contratos para ser evaluados, los resultados se presentan en el Componente de Integralidad de la evaluación de la Contratación.

Una vez se seleccionó la muestra de proyectos de inversión a evaluar, se procedió a solicitar a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá la contratación por metas y actividades de los proyectos anteriormente señalados, así como los registros presupuestales para estos rubros, con el objeto de realizar la evaluación de la ejecución de cada uno de los contratos y la participación de estos para cada meta y proyecto, estableciéndose la ejecución real, evaluación que presenta los siguiente resultados:

Proyectos del Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva para Vivir Mejor” seleccionados como muestra

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

2.4.1.1. Proyecto de inversión 1122

El proyecto 1122 “Más y Mejores Servicios a la Ciudadanía” para el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva Para Vivir Mejor, se encuentra en el objetivo estructurante Gestión Pública Efectiva y Transparente y en el programa Servicios Más Cerca del Ciudadano. Contó con un presupuesto inicial de \$13.392 millones, tuvo modificaciones por \$12.381 millones, quedando un presupuesto disponible de \$1.010.9 millones, de los cuales se comprometieron \$1.003.6 millones, es decir, el 99.27%, de los que se giraron \$986.3 millones, correspondientes al 97.57%.

El proyecto de inversión durante la vigencia 2012, se ejecutó a través de dos (2) metas, seis (6) actividades y quince (15) contratos, a saber:

**CUADRO 2  
PLAN DE DESARROLLO BOGOTA POSITIVA PARA VIVIR MEJOR  
EJECUCION REAL METAS DEL PROYECTO DE INVERSION  
1122 “MAS Y MEJORES SERVICIOS A LA CIUDADANIA”  
CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

Millones de Pesos

META	ACTIVIDAD	CTO	VALOR CTO	EJEC. REAL	% EJEC.
Poner en operación el 0.80 de un SuperCADE nuevo	Realizar la supervisión y asistencia técnica para las obras del SuperCADE	212-12	30.000	27.200	53.33
		31-12	21.000	21.000	41.18
	<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>		<b>51.000</b>	<b>48.200</b>	<b>94.51</b>
<b>TOTAL META</b>			<b>51.000</b>	<b>48.200</b>	<b>94.51</b>
Fortalecer y mantener una (1) Red de Servicio al ciudadano	Optimizar y mantener actualizado el Portal de Bogotá y la página de Contratación a la Vista	194-12	45.500	41.051	90.22
		<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>		<b>45.500</b>	<b>41.051</b>
	Consolidar Estadísticas e informes gerenciales para analizar el servicio ciudadano en los canales de servicio al ciudadano	197-12	36.000	33.943	94.28
		<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>		<b>36.000</b>	<b>33.943</b>
	Diseñar estrategias para el mejoramiento del servicio en el Distrito Capital	98-12	51.142	48.869	22.86
		210-12	30.000	27.321	12.78
		193-12	26.000	26.000	12.16
		187-12	16.995	15.862	7.42
		21-12	14.322	14.322	6.70
		106-12	5.6	5.6	2.61
		190-12	32.672	29.754	13.92
		33-12	15.079	15.079	7.05
	204-12	22.000	18.857	8.82	
	<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>		<b>213.792</b>	<b>201.648</b>	<b>94.32</b>
	Realizar talleres de formación y capacitación para el mejoramiento de la atención ciudadana	39-12	6.6	6.6	100
<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>			<b>6.6</b>	<b>6.6</b>	<b>100</b>
Mejorar la interacción con la ciudadanía, enfocando el Marketing y divulgación, para optimizar el servicio prestado a los ciudadanos en los canales de la DDSC, así como promover y divulgar los servicios y acciones relacionados con la Red de	42-12	80.000	80.000	100	
	<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>		<b>80.000</b>	<b>80.000</b>	<b>100</b>

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

META	ACTIVIDAD	CTO	VALOR CTO	EJEC. REAL	% EJEC.
	Servicio al Ciudadano				
	<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>		<b>80.000</b>	<b>80.000</b>	<b>100</b>
	<b>TOTAL META</b>		<b>381.849</b>	<b>363.199</b>	<b>95.17</b>
	<b>TOTAL PROYECTO</b>		<b>432.849</b>	<b>411.399</b>	<b>95.04</b>

Fuente: Contratación por metas y actividades vigencia 2012, registros presupuestales para el rubro y papeles de trabajo del auditor. (Mayo / Agosto de 2013)

Teniendo en cuenta el cuadro anterior se pudo determinar que la ejecución real fue del 95.04%, sin embargo, hay que tener en cuenta que el proyecto presentó una disminución (92%) considerable de presupuesto que ascendió a \$12.381.1 millones de pesos, situación que refleja deficiencias en la planeación y falta de claridad de los objetivos propuestos en la formulación del proyecto. Igualmente que en el Plan contractual inicial para este proyecto durante la vigencia 2012, se programó una ejecución de \$3.607.3 millones, de los cuales efectivamente se ejecutaron \$1.010.9 millones.

El Proyecto de inversión 1122 “*Servicios a la Ciudadanía con Calidad Humana*”, para el Plan de Desarrollo Bogotá Humana, se circunscribe en el Eje Estratégico “*Una Bogotá que Defiende y Fortalece lo Público*” y en el Programa “*Fortalecimiento de la Función Administrativa y Desarrollo Institucional*”. Para la ejecución de este proyecto se determinó adelantar las siguientes actividades:

- Poner en operación un nuevo SuperCade al norte de la ciudad con el que se estima beneficiar aproximadamente 2.000.000 de personas que tendrán acceso a más de 200 trámites y servicios.
- Implementar 9 cadenas completas de trámites y servicios distritales, las cuales se podrán desarrollar en forma virtual, aumentando la calidad de vida de los ciudadanos al permitir ahorrar tiempo y dinero.
- Fortalecimiento de una red de servicio al ciudadano, meta que se desarrollará a través de actividades como implementación de mejoras y más funcionalidades en los sistemas de información, adecuaciones y mejoras en la infraestructura física y tecnológica de puntos de atención presencial, talleres de formación y capacitación para el mejoramiento de la atención ciudadana y divulgación de los servicios y acciones relacionadas con la RedCade a través de una campaña externa y la elaboración de aplicativos comunicaciones.

El proyecto presentó durante la vigencia 2012, dos reformulaciones. Contó con un presupuesto disponible de \$4.300.0 millones, de los cuales se comprometieron \$3.504.0 millones, es decir, 81.49%, alcanzando giros por \$1.063 millones, correspondientes al 52.29%. Contó con unas reservas de \$539.5 millones de las cuales se ejecutaron y giraron \$480.1 millones es decir, el 88.98%.

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

El proyecto de inversión durante la vigencia 2012, se ejecutó a través de una (1) meta, nueve (9) actividades y veintiséis (26) contratos a saber:

**CUADRO 3  
PLAN DE DESARROLLO BOGOTA HUMANA  
EJECUCION REAL DE LAS METAS DEL PROYECTO DE INVERSION  
1122 “SERVICIOS A LA CIUDADANIA CON CALIDAD HUMANA  
CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

Millones de Pesos

META	ACTIVIDAD	CTO	VALOR CTO	VALOR EJEC. REAL	% EJEC.
Fortalecer y mantener una (1) Red de Servicio al Ciudadano	Optimizar el proceso de direccionamiento de requerimientos a las entidades competentes e informar al ciudadano el trámite dado	357-12	16.5	16.5	100
	<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>		<b>16.5</b>	<b>16.5</b>	<b>100</b>
	Realizar la supervisión y asistencia técnica para las obras de los SUPER CADES	212-12	7.5	0	0
	<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>		<b>7.5</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
	Actualizar y optimizar el aplicativo Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, el Portal de Bogotá y la página de Contratación a la vista	194-12	7.0	0.0	0.0
		265-12	70.0	70.0	90.9
	<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>		<b>77.0</b>	<b>70.0</b>	<b>90.9</b>
	Actualizar la base de datos de la Guía de Trámites y servicios para garantizar su funcionamiento	447-12	13.0	13.0	100
	<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>		<b>13.0</b>	<b>13.0</b>	<b>100</b>
	Consolidar estadísticas e informes gerenciales para analizar el servicio ciudadano en los canales de servicio al ciudadano	448-12	7.0	7.0	53.85
		197-12	6.0	0.0	0.0
	<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>		<b>13.0</b>	<b>7.0</b>	<b>53.85</b>
	Diseñar estrategias para el mejoramiento del servicio en el Distrito Capital	554-12	337.9	0.0	0.0
		272-12	5.4	5.4	0.27
		540-12	800.0	0.0	0.0
		323-12	17.5	13.1	0.65
		540-12	532.3	0.0	0.0
		444-12	11.0	11.0	0.54
		318-11	64.6	15.8	0.78
		264-12	16.4	16.4	0.81
		554-12	30.0	0.0	0.0
		210-12	7.5	0.0	0.0
		323-12	5.0	0.0	0.0
527-12		1.1	1.1	0.05	
190-12		5.0	0.0	0.0	
204-12		6.0	4.0	0.20	
509-12		181.3	90.6	4.48	
263-12		3.8	0.0	0.0	
<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>		<b>2.024.8</b>	<b>157.5</b>	<b>7.78</b>	
Realizar talleres de cualificación para el mejoramiento de la atención Ciudadana	494-12	7.9	7.9	100	
<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>		<b>7.9</b>	<b>7.9</b>	<b>100</b>	
Mejorar la interacción con la ciudadanía, enfocando el marketing y divulgación para optimizar el servicio prestado a los ciudadanos en los canales de la DDSC	520-12	3.3	3.3	100	

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

META	ACTIVIDAD	CTO	VALOR CTO	VALOR EJE. REAL	% EJE.
	<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>		<b>3.3</b>	<b>3.3</b>	<b>100</b>
	Aplicar encuesta de satisfacción y percepción ciudadana en los puntos de servicio de la RedCADE y puntos de servicio del Distrito Capital	337-12	282.0	282.0	100
	<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>		<b>282.0</b>	<b>282.0</b>	<b>100</b>
	<b>TOTAL META</b>		<b>2.445.0</b>	<b>557.2</b>	<b>22.8</b>
	<b>SUPERNUMERARIOS</b>		<b>1.000.8</b>	<b>1.000.8</b>	
	<b>CARGA PRESTACIONAL</b>		<b>278.6</b>	<b>278.6</b>	
	<b>TOTAL PROYECTO</b>		<b>3.724.4</b>	<b>1.836.6</b>	<b>49.30</b>

Fuente: Contratación por metas y actividades vigencia 2012, registros presupuestales para el rubro y papeles de trabajo del auditor.

Teniendo en cuenta el cuadro anterior se pudo determinar que la ejecución real de proyecto fue del 49.3%. Concluyéndose que los contratos fueron suscritos al finalizar la vigencia 2012, para ser ejecutados en la vigencia 2013. El Plan contractual inicial para este proyecto durante la vigencia 2012, determinó una ejecución de \$4.098.0 millones, de los cuales se ejecutaron \$3.724.3.

#### 2.4.1.1.1. Hallazgo Administrativo: Baja ejecución de metas

Para la vigencia 2012, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, para el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” 1122 “Servicios a la Ciudadanía con Calidad Humana” se planteó la ejecución de una meta “Fortalecer y mantener una (1) Red de Servicio al Ciudadano”; una vez realizado el cruce entre la contratación por metas y actividades y los registros presupuestales para este rubro, el ente de control estableció que la meta programada para la vigencia 2012, tuvo una ejecución real de 49.3% , en razón a que existen contratos suscritos en la vigencia, que inician o terminan su ejecución en la vigencia 2013, situación que hace evidenciar incumplimiento de la meta con las actividades.

Esta situación devela, que no se contempló lo regulado en el artículo 3, literales k) y l) de la Ley 152 de 1994, y el artículo 2, literales a) y b) y artículo 4 literal e) de la Ley 87 de 1993.

La baja ejecución real de metas se origina en la falta de gestión y en deficiencias de seguimiento que permitan conocer oportunamente la ejecución real del proyecto, con las repercusiones en la solución de los problemas de la ciudadanía.

Se crean riesgos que repercuten en la eficiencia, eficacia y efectividad con que la Secretaría General invierte los recursos, así mismo, incumplimiento de los objetivos misionales y por tanto menor grado de satisfacción de las necesidades de la ciudadanía, que son la razón de ser del gasto público, igualmente en la elaboración de informes que conllevan a tomar decisiones erradas. La situación anteriormente planteada, denota que la entidad concibe que con la simple

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

suscripción de los contratos, da cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión.

**Valoración de la Respuesta:** Se acepta parcialmente la respuesta dada por la Entidad, en lo relacionado con la ejecución real del proyecto para el Plan de Desarrollo Bogotá Humana, en el sentido, que si bien es cierto, no se tuvo en cuenta el monto cancelado por supernumerarios que se financiaron con el proyecto, si se tuvo en cuenta la totalidad de contratación suscrita para la ejecución de las metas del proyecto, las cuales corresponden a la “Ejecución del Presupuesto de los Registros Presupuestales para un Rubro”, en este caso el proyecto 1122. Realizado el ajuste correspondiente se determinó una ejecución real del proyecto del 49.30%, que sigue siendo baja, se reitera que no solo con el hecho de suscribir los contratos, se esta dando cumplimiento a las metas y actividades de los proyectos de inversión, por lo cual se mantiene el hallazgo y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a Suscribirse.

*2.4.1.2. Proyecto de Inversión 326*

El proyecto 326 “Fortalecimiento de la Comunicación Pública” para el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva Para Vivir Mejor, se encuentra en el objetivo estructurante “Gestión Pública Efectiva y Transparente” y en el programa “Comunicación al Servicio de Todas y Todos”. Contaba con un presupuesto inicial de \$2.330 millones, tuvo modificaciones por \$142.8 millones, quedando un presupuesto disponible de \$2.187.2 millones, de los cuales se comprometieron \$2.123.6 millones, es decir, 97.09%, de los que se giraron \$1.970.7 millones, correspondientes al 90.10%.

El proyecto de inversión durante la vigencia 2012, se ejecutó a través de dos (2) metas, tres (3) actividades y cincuenta y dos (52) contratos, a saber:

**CUADRO 4  
PLAN DE DESARROLLO BOGOTA POSITIVA PARA VIVIR MEJOR  
EJECUCION REAL DE LAS METAS PROYECTO DE INVERSION  
326 “FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN PÚBLICA”  
CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

Millones de Pesos

META	ACTIVIDAD	CTO	VALOR CTO	VALOR EJEC. REAL	% EJEC.
Desarrollar 2 campañas de divulgación masiva que entreguen al ciudadano información útil y suficiente sobre temas que lo afecten de manera directa	Desarrollar todas las piezas de comunicación externa que sean utilizadas en las campañas de sensibilización y formación ciudadana; y realizar el seguimiento al manejo institucional del Distrito	192-12	11.0	11.0	2.72
		29-12	84.0	84.0	20.77
		183-11	4.2	4.2	1.04
		40-12	40.0	40.0	9.89
		53-12	19.6	19.1	4.72
		199-11	4.0	4.0	0.99
		15-12	44.0	43.2	10.68
		190-11	5.8	5.8	1.43
		8-12	56.2	56.2	13.89

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

META	ACTIVIDAD	CTO	VALOR CTO	VALOR EJEC. REAL	% EJEC.	
		97-12	36.0	36.0	8.90	
		91-12	6.0	6.0	1.48	
		144-12	9.0	9.0	2.23	
		103-12	6.7	6.7	1.64	
		182-11	7.0	7.0	1.73	
		211-12	0.5	0.5	0.13	
		203-12	36.0	36.0	8.90	
		200-12	24.0	23.4	5.79	
		172-12	4.5	4.5	1.11	
		176-12	6.0	6.0	1.5	
	<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>			<b>404.4</b>	<b>402.6</b>	<b>99.54</b>
	Generar procesos de información y sensibilización ciudadana a través de acciones en medios de comunicación para establecer contacto y generar interacción entre el Alcalde Mayor y la ciudadanía	50-12	13.5	13.5	1.58	
		142-12	151.7	151.7	17.81	
		281-11	80.0	80.0	9.39	
		133-12	40.8	40.8	4.79	
		85-12	20.0	20.0	2.35	
		163-12	56.0	56.0	6.57	
		108-12	47.0	47.0	5.52	
		173-12	20.0	20.0	2.35	
		162-12	28.0	28.0	3.29	
		109-12	14.4	14.4	1.69	
50-12		6.8	6.8	0.79		
64-12		33.3	33.3	3.9		
174-12		20.0	20.0	2.35		
73-12		22.5	22.5	2.64		
132-12		20.0	20.0	2.35		
143-12	150.9	150.9	17.71			
69-12	25.4	25.4	2.99			
281-11	101.6	101.6	11.93			
<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>			<b>851.8</b>	<b>851.8</b>	<b>100</b>	
<b>TOTAL META</b>			<b>1.256.2</b>	<b>1254.3</b>	<b>99.85</b>	
Desarrollar 2 evaluaciones Estratégicas que permitan cuantificar el alcance de las campañas de divulgación, y la percepción que del Alcalde y la Administración Distrital, en general, tienen los ciudadanos	Diseñar, implementar y ejecutar mecanismos propios de evaluación de impacto de las estrategias de comunicación del Distrito con los ciudadanos, y adelantar acciones con entidades que ejecuten estudios de percepción ciudadana.	102-12	13.4	13.4	1.55	
		6-12	40.5	40.5	4.67	
		155-12	41.3	41.3	4.76	
		145-12	21.0	21.0	2.42	
		22-12	14.0	14.0	1.61	
		191-11	4.5	4.5	0.52	
		187-11	3.7	3.7	0.43	
		105-12	22.2	22.2	2.56	
		58-12	589.7	391.7	45.16	
		6-12	20.3	20.3	2.33	
		135-12	47.2	47.2	5.44	
		210-11	5.4	5.4	0.62	
		215-11	1.8	1.8	0.20	
		52-12	38.0	37.0	4.26	
191-11	4.5	4.5	0.53			
<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>			<b>867.5</b>	<b>668.5</b>	<b>77.06</b>	
<b>TOTAL META</b>			<b>867.5</b>	<b>668.5</b>	<b>77.06</b>	
<b>TOTAL PROYECTO</b>			<b>2.123.6</b>	<b>1.922.8</b>	<b>90.54</b>	

Fuente: Contratación por metas y actividades vigencia 2012, registros presupuestales para el rubro y papeles de trabajo del auditor. (Mayo / Agosto de 2013)

Teniendo en cuenta el cuadro anterior se pudo determinar que la ejecución real de proyecto fue del 90.54%, el Plan contractual inicial durante la vigencia 2012, determinó una ejecución de \$2.291.1 millones, de los cuales se erogaron \$2.123.6 millones.



**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

El Proyecto de inversión 326 “Comunicación Humana para el Desarrollo y Fortalecimiento de lo Público” para el Plan de Desarrollo Bogotá Humana, se circunscribe en el Eje Estratégico “Una Bogotá que Defiende y Fortalece lo Público” y en el Programa “Fortalecimiento de la Función Administrativa y Desarrollo Institucional”. Este contribuye a fortalecer la estructura administrativa del Gobierno Distrital, proporcionando herramientas para la gobernabilidad y la toma de decisiones, materializando el derecho ciudadano a la información a través de la comunicación. El proyecto se trabajará desde cinco (5) tipos de acción: Campañas de divulgación y sensibilización, Seguimiento a la gestión de la Administración Distrital, Fortalecimiento de la Red de Comunicación externa, fortalecimiento institucional y Política de Comunicaciones y Fortalecimiento de medios alternativos, comunitarios y locales.

El proyecto contó con un presupuesto disponible de \$3.643 millones, se comprometieron \$3.617.7 millones, es decir, 99.31%, de los cuales se giraron \$2.238.4 millones, correspondientes al 61.45%. Contó con reservas de \$363.1 millones que se ejecutaron y giraron \$361.4 millones es decir, el 99.55%.

El proyecto de inversión durante la vigencia 2012, se ejecutó a través de una (1) meta, nueve (9) actividades y veintiséis (26) contratos a saber:

**CUADRO 5  
PLAN DE DESARROLLO BOGOTA HUMANA  
EJECUCION REAL METAS PROYECTO DE INVERSION  
326 “COMUNICACIÓN HUMANA PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LO PÚBLICO”  
CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

META	ACTIVIDAD	CTO	VALOR CTO	Millones de Pesos		
				VALOR EJEC. REAL	% EJEC.	
Generar 3 procesos de información y sensibilización ciudadana a través de acciones para establecer contacto y generar interacción entre la Administración Distrital y la ciudadanía.	Desarrollar todas las piezas de comunicación externa que sean utilizadas en las campañas de sensibilización y formación ciudadana; y realizar el seguimiento al manejo institucional del Distrito	483-12	5.0	5.0	4.09	
		398-12	7.1	7.1	5.80	
		434-12	6.7	6.7	5.44	
		200-12	4.0	4.0	3.27	
		484-12	3.0	3.0	2.45	
		269-12	9.0	9.0	7.36	
		224-12	5.9	5.9	4.82	
		443-12	11.0	11.0	9.0	
		548-12	28.1	28.1	22.95	
		378-12	7.5	7.5	6.13	
		287-12	14.0	14.0	11.44	
		547-12	21.1	21.1	17.25	
		<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>		<b>122.3</b>	<b>122.3</b>	<b>100</b>
		Diseñar campañas e instrumentos de divulgación masiva que entregan al ciudadano información útil y suficiente sobre temas que afecten directamente a la Administración Distrital.	476-12	330.0	214.5	6.34
	309-12		3.5	2.9	0.08	
	453-12		1.000.0	220.8	6.52	
	254-12		1.500.0	1.283.3	37.9	
	254-12		500.0	0.0	0.0	
	274-12		13.5	13.5	0.40	
		341-12	13.5	13.5	0.40	

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

		85-12	2.5	2.5	0.07
		389-12	8.8	8.8	0.26
		52-12	4.0	0.9	0.03
		253-12	6.8	6.8	0.20
		496-12	3.2	3.2	0.09
	<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>		<b>3.385.6</b>	<b>1.770.7</b>	<b>52.30</b>
	<b>TOTAL META</b>		<b>3.507.9</b>	<b>1.893.0</b>	<b>54.00</b>
Desarrollar 1 evaluación que permita medir la percepción que tienen los ciudadanos de la administración Distrital y el alcance de la información brindada al Ciudadano.	Diseñar , implementar y ejecutar mecanismos propios de evaluación de impacto de las estrategias de comunicación del Distrito con los ciudadanos, y adelantar acciones con entidades que ejecuten estudios de percepción ciudadana	253-12	67.5	67.5	61.50
		288-12	30.0	30.0	27.33
		309-12	12.3	10.0	9.09
	<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>		<b>109.8</b>	<b>107.5</b>	<b>97.9</b>
	<b>TOTAL META</b>		<b>109.8</b>	<b>107.5</b>	<b>97.9</b>
	<b>TOTAL PROYECTO</b>		<b>3.617.7</b>	<b>2.428.2</b>	<b>67.12</b>

Fuente: Contratación por metas y actividades vigencia 2012, registros presupuestales para el rubro y papeles de trabajo del auditor (Mayo / Agosto de 2013)

Teniendo en cuenta el cuadro anterior se pudo determinar que la ejecución real de proyecto fue del 67.12%, el Plan contractual inicial para este proyecto durante la vigencia 2012, determinó una ejecución de \$3.640.2 millones, de los cuales se ejecutaron \$3.617.7 millones

#### 2.4.1.3. Proyecto de Inversión 768

El proyecto 768 *“Asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno en Bogotá, D.C”*, fue inscrito por la Secretaría General de la Alcaldía mayor de Bogotá D.C. en el Banco de proyectos el 8 de junio de 2012 y registrado el 26 de junio del mismo año, con dos proyectos prioritarios: el 129 *“Política Pública de Prevención, Protección, Atención y Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Resistentes en la ciudad”* y el 130 *“Modelo Distrital de Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflictos Armado en Bogotá”*, clasificado dentro de la estructura del plan de desarrollo *“BOGOTA HUMANA”*, en el Eje Estratégico 1: *“Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo”* y en el Programa 6: *“Bogotá Humana por la dignidad de las víctimas”*.

El proyecto ejecutó las siguientes metas:

**CUADRO 6  
METAS VIGENCIA 2012  
PROYECTO DE INVERSION 768**

<b>META</b>	<b>MAGNITUD</b>
Fortalecer el sistema integrado de atención y reparación integral a víctimas del conflicto armado	1.00
Diseñar, formular y adoptar un plan de atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en coordinación con la Nación.	1.00

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

Atender integral y diferencialmente, 40.000 hogares víctimas del conflicto armado, bajo un modelo de atención y reparación integral.	5000
Beneficiar 8000 familias víctimas del conflicto armado de las 40.000, con asesoría y acompañamiento jurídico relacionado con los procesos de reparación integral establecidos en la Ley.	400
Crear un 7 centros dignificar para la atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en coordinación con la nación.	1

Fuente: Formulación de proyecto y ficha EBI

El presupuesto de este proyecto, está programado para cinco (5) años en \$85.200 millones, el asignado para la vigencia 2012, fue de \$2.000 millones, para el programa 130 “Modelo Distrital de atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en Bogotá” \$1.694.5 millones y al 129 “Política pública de prevención, protección, atención y asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado residentes en la ciudad” \$305.5 millones, distribuido de la siguiente forma:

**CUADRO 7  
PRESUPUESTO 2012  
PROYECTO DE INVERSIÓN 768**

Millones de Pesos

COMPONENTES	VALOR
Estudios y diseños	0.0
Ayuda humanitaria	0.0
Talento Humano	1.162
Logística	50
Consultoría de servicios especializados	431
Sistematización (redes, software, hardware y otros)	337
Obra física (construcción, remodelación y otros)	0.0
Maquinaria y equipos no informáticos	20
<b>TOTAL</b>	<b>2.000</b>

Fuente: Formulación de proyecto y ficha EBI

Dentro del presupuesto proyectado para la vigencia 2012, se ejecutó \$1.652.4 millones que corresponde al 82.62%, del Proyecto Prioritario 129 el 84.94%, por valor de \$259.4 millones y del 130 \$1.392.9 millones equivalente al 82.21%, para un promedio de los dos proyectos del 83.57%.

Lo anterior obedece a múltiples razones entre ellas, el proyecto se registró el 26 de junio y la ejecución de actividades se inicia a partir del mes de julio, algunos contratos se suscribieron en agosto, septiembre, noviembre y diciembre, en especial los de prestación de servicio, presentaron retraso hasta tanto se definió la modalidad de vinculación del talento humano requerido, si por contrato de prestación de servicios o planta temporal, escogencia que recayó en esta última,

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

requiriendo la realización de estudios de cargas laborales y de riesgo laborales, definición de perfiles, que terminó con la vinculación de 180 funcionarios en planta temporal.

Así mismo, la transformación de la estructura y funcionamiento de los CAVIDH y UAO, en Centros Dignificar, la conformación de los equipos trans disciplinarios que los atienden desde la perspectiva de acogida, asistencia humanitaria y de emergencia, acompañamiento psicosocial y jurídico para lograr la reparación integral de las víctimas.

De igual forma, era necesario el diseño del Plan de Acción Distrital (PAD), inversión conjunta con otras entidades territoriales en relación con los retornos y reubicación, como cooperación con otras entidades territoriales y con la comunidad internacional.

Frente a la dificultad de ejecución de algunos recursos, por las razones antes mencionadas, se creó un colchón y allí se dispuso de los recursos que no se ejecutaron, los cuales al final de la vigencia 2012, se reintegraron al presupuesto de la entidad para la siguiente vigencia.

**Proyecto prioritario: 129** “Política Pública de Prevención, Protección, Atención y Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Resistentes en la ciudad”, para la vigencia 2012, tuvo el siguiente cumplimiento de metas:

**CUADRO 8  
CUMPLIMIENTO METAS 2012 -PROYECTO PRIORITARIO 129**

META	MAGNITUD	CUMPLIMIENTO	ACTIVIDADES
Fortalecer el sistema integrado de atención y reparación integral a víctimas del conflicto armado	1.00	100%	Producir Instrumentos y metodologías para la caracterización de las víctimas en Bogotá D.C. <b>Cumplimiento:</b> El PAD se diseñó y se aprobó conjuntamente con entidades distritales y de la nación. Se realizó con la participación de otras entidades la caracterización de las víctimas en Bogotá D.C. Campañas de información a las víctimas sobre sus derechos como lograr su participación en los comités de justicia transicional y subcomités temáticos, mediante la elección de representantes en ellos.
Diseñar, formular y adoptar un plan de atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en coordinación con	1.00	100%	-Poner en funcionamiento del comité de justicia Transicional como organismo rector del Sistema Distrital de víctimas. -Activar y operar los Comités Locales de Justicia transicional. Reglamentar y

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

META	MAGNITUD	CUMPLIMIENTO	ACTIVIDADES
la Nación.			convocar la mesa de participación de las víctimas del Comité de justicia Transicional. <b>Cumplimiento:</b> Funcionamiento del Comité de Justicia Transicional como organismo rector del Sistema Distrital de Víctimas y participación de las víctimas en ellos. Definición e identificación de las necesidades a determinar en los acuerdos bilaterales con el gobierno nacional sobre su aporte a la implementación de la política pública.

Fuente: Formulación de proyecto y ficha EBI, ejecución presupuestal SG, ejecución de metas y actividades

**Proyecto prioritario: 130** “Modelo Distrital de Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflictos Armado en Bogotá”.

**CUADRO 9  
CUMPLIMIENTO METAS 2012- PROYECTO PRIORITARIO 130**

META	MAGNITUD	CUMPLIMIENTO	ACTIIVDADES
Atender integral y diferencialmente, 40.000 hogares víctimas del conflicto armado, bajo un modelo de atención y reparación integral.	5000	100%	-Implementar un Modelo de Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado en coordinación con la Nación en los Centros Dignificar. -Adecuar y suministrar la oferta de ayuda humanitaria inmediata, albergue y alojamiento temporal. <b>Cumplimiento:</b> Se atendieron 5.444 hogares. Se tramitó en los centro dignificar 109 proyectos de vida por los enlaces de generación de ingresos. Se gestionó alianzas con el sector privado dentro de ellas 13 empresas para la generación de empleo. Acompañamiento y asesoría en la adjudicación del contrato con el operador PROSEDER en el que se apoyó a 230 personas en proyectos productivos que hacían parte del Tercer Milenio. Vinculación de 192 INDIGENAS de las etnias Wounaan, Embera Chami, Huitoto, Koreguaje, Pijao, Inga y Misak, al proyecto de

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

META	MAGNITUD	CUMPLIMIENTO	ACTIIVDADES
			Artesanías de Colombia. Diseño del modelo de asistencia y atención con enfoque diferencial Dignificar.
Beneficiar 8000 familias víctimas del conflicto armado de las 40.000, con asesoría y acompañamiento jurídico relacionado con los procesos de reparación integral establecidos en la Ley.	400	100%	-Orientar a los servidores del distrito en temas de víctimas que van a realizar la asistencia legal y la representación jurídica. <b>Cumplimiento:</b> Constitución e integración de equipo de abogados para el desarrollo de la estrategia de asistencia legal y representación. Acompañamiento en los procesos de retorno de las comunidades indígenas Embera Katio, Embera Chami. Asistencia Jurídica en materia de reparación integral a 400 víctimas del conflicto armado interno.
Crear un 7 centros dignificar para la atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en coordinación con la nación.	1	100%	-Adecuar y dotar los centros de atención a población víctimas del conflicto armado en Bogotá. DIGNIFICAR. <b>Cumplimiento:</b> Se dio apertura al Centro Dignificar “Los Luceros”, en la localidad de Ciudad Bolívar, en aplicación a lo dispuesto en la ley 1448 de 2011, con la participación de la Secretaria de Salud, Educación e Integración Social del Distrito.

Fuente: Formulación de proyecto y ficha EB, ejecución presupuestal SG, ejecución de metas y actividades.

Para 2012, se dio cumplimiento a todas y cada una de las actividades determinadas en las metas programadas para dar cumplimiento al Proyecto de inversión en dicha vigencia, sin que se presentarán modificaciones en las mismas así, lo refleja no sólo la contratación sino el despliegue de gestión efectuado por la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la paz y Reconciliación.

#### 2.4.2. Balance Social

Evaluado el informe de Balance Social presentado por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, para la vigencia 2012, se evidenció que el mismo se presentó de conformidad con lo establecido en las Resoluciones 001 de 2007 y 034 de 2009 y de la metodología establecida, en donde se incluyó la reconstrucción del problema con sus causas, efectos, la población afectada y los actores que intervienen en el problema; así como los instrumentos operativos para

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

la solución de los problemas sociales, identificando los proyectos, acciones y actividades a nivel de la administración y la Entidad, las metas formuladas, el presupuesto asignado y la población que la Entidad programó atender y finalmente el resultado de la transformación de los problemas sociales en cuanto a que sean medibles, su nivel de cumplimiento, el logro de las metas, los indicadores, el presupuesto ejecutado, las limitaciones, la población atendida y dejada de atender, las demás acciones para la solución del problema y el diagnóstico final del mismo.

De acuerdo con el informe de Balance Social de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., vigencia 2012, se determinó que uno de los problemas planteados es: *“Insuficiencia en la cobertura, Calidad, Oportunidad y Divulgación de los servicios que prestan al ciudadano por parte de la administración”*, el cual se aborda con la ejecución de nueve (9) proyectos de inversión. El presupuesto asignado a estos, incluidas las reservas presupuestales, fue de \$29.564.9 millones (Bogotá Positiva y Bogotá Humana).

La ejecución de las reservas presupuestales, para estos nueve proyectos fue de \$4.828.3 millones, así mismo, el presupuesto ejecutado 2012, Bogotá Positiva fue de \$7.497.1 millones y el presupuesto definitivo de estos rubros para la vigencia 2012, Plan de Desarrollo Bogotá Humana, ascendió a \$17.239.5 millones.

Dos (2) proyectos de inversión seleccionados como muestra de auditoría: *“Servicios a la ciudadanía con Calidad Humana”* código 1122 y *“Comunicación Humana para el Desarrollo y Fortalecimiento de lo Público”* código 0326; aportan a la solución de este problema. La suma de sus presupuestos asciende a \$7.943.0 millones, y corresponde al 46,07% del total de recursos asignados, porcentaje que implica suficiente materialidad para poder evaluarlo.

#### Proyecto 326

Durante la vigencia, se fortalecieron las estrategias encaminadas a optimizar el gasto de los recursos públicos; para el caso de este proyecto de inversión en especial, se resalta el desarrollo del proceso que dio lugar al contrato interadministrativo No. 254 suscrito entre la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB, en el que previo a la negociación, se consolidaron las necesidades de las entidades distritales en cuanto a los espacios de divulgación en medios masivos, comunitarios o alternativos de comunicación, lo que permitió una negociación, en el mercado de los medios de comunicaciones, favorable para la divulgación institucional en horarios prime, garantizando una mayor divulgación de los programas y proyectos de las políticas públicas.

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

Proyecto 1122

Durante la vigencia 2012, para el Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva, para Vivir Mejor” presento una disminución significativa en el presupuesto lo que se vio reflejado en la programación de metas del proyecto para ser ejecutadas en la vigencia, es así como le fueron asignados \$13.392 millones, los cuales fueron modificados en \$12.381 millones quedando un presupuesto disponible de \$1.010 millones, de estos se ejecutó el 99.27%; para el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” le fueron designados recursos en cuantía de \$4.300 millones, ejecutó el 81.49% y se hicieron dos reformulaciones, sin embargo, al realizar la evaluación de la contratación por metas y actividades se determinó una ejecución real de 49.3%, ocasionada por la suscripción de contratos al finalizar la vigencia o que iniciaron su ejecución en la vigencia 2013, situaciones que afectaron el cumplimiento de las metas programadas y que por consiguiente afectan la solución del problema identificado en cuanto a la población beneficiaria.

*Proyecto 768*

El cual identifica el problema como Bogotá D.C., la mayor receptora y expulsora de población desplazada del país, con un 8.3% del total; de los cuales el 40% corresponde a menores de edad, según los reportes del Sistema de Población Desplazada de Acción Social (**SIPOD**), a septiembre de 2011, la población en circunstancias de desplazamiento forzado del país correspondía a 3.775.416, es decir 867.756 hogares, de los cuales llegaron 320.518 a la ciudad entre 2007 y 2011.

Al igual, presenta desplazamiento intra urbano entre localidades, que según registros de la SIPOD, entre 1981 y marzo de 2011 corresponden a 2.524 de un total de 5.464.

También, la ampliación de la visión de las víctimas a otros delitos como violación a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario dentro del marco de la Ley para las víctimas, por el *PIU (Plan único de atención Integral a la población Desplazada-2011-2020)*, el cual está estructurado en tres componentes y cinco ejes transversales así:

Componentes: 1- Prevención y protección, 2-Atención integral y 3-Reparación integral.

Ejes Transversales: 1- Enfoque de género y diferencial, 2- Fortalecimiento de capacidades sociales e institucionales, 3- gestión del conocimiento, 4-seguimiento y evaluación y 5-articulación y coordinación Nación-territorio.



**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

Así mismo, la expedición de la Ley 1448 de 2011 *“por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”* y el Decreto Reglamentario 4800 de 2011, definen las entidades encargadas de prestar la asistencia en salud, educación y consagra la elaboración *“...de un mapa de riesgo, la creación de la Red de Observatorios de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario; el fortalecimiento del Sistema de Alertas Tempranas –SAT–; la elaboración de Planes Integrales de Prevención a nivel departamental, regional o local; la elaboración y puesta en marcha por parte de los Comités Territoriales de Justicia Transicional de planes de contingencia para atender emergencias; y la capacitación de funcionarios públicos y miembros de la fuerza pública en temas relacionados con la adecuada implementación de la ley y la protección diferencial a las víctimas...”* (Tomado de la presentación del Ministerio de Justicia y el Derecho sobre la Ley de víctimas y restitución de tierras y sus Decretos reglamentario, Pg. 9,11 y 12), obliga a la administración Distrital a realizar acciones para la implementación, generando una política pública de Atención, Asistencia y Reparación a las víctimas que posibilite el funcionamiento armónico de todas las entidades distritales con competencias relacionadas en materia de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, como factores de construcción de paz, prevención de conflictos y reconciliación, estableciendo un modelo de atención y reparación a las víctimas en coordinación con la Nación en los centros dignificar, lo que implica el ajuste de la estructura y el funcionamiento de los CAVIDH y las UAO que atenderán salud, educación, atención psicosocial, asistencia humanitaria y de emergencia en los Centros Dignificar, que serán siete (7). Como también a la expedición del Decreto Distrital 462 de 2011, que ordenó la integración de los proyectos 295 (UAO), 603 (CAVIDH) y 601 (Centro Distrital de Memoria Histórica) del Plan de Desarrollo Bogotá positiva en dos en de Bogotá Humana 768 *“Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno en Bogotá D.C.”* y 815 *“Inclusión, Reparación, y Reconocimiento de los Derechos de las víctimas para la Paz y la Reconciliación”*.

Con la expedición del Decreto Distrital 059 de 2012, se crea la Alta Consejería para los derechos de las víctimas, la paz y la reconciliación, responsable del proyecto, que tiene como objetivo general: *“Asistir a cuarenta mil (40.000) hogares víctimas del conflicto armado a través de un modelo de atención que desarrolle el Plan Distrital de Atención y Reparación a víctimas y la política Pública de víctimas, con un enfoque de derechos, diferencial, étnico, transformador y un horizonte de democratización para la ciudad...”*, el cual se desarrollará mediante las siguientes acciones:

**(“...”)1- FORTALECER UN SISTEMA DISTRITAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.**

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

*2-DISEÑAR, FORMULAR Y ADOPTAR UN PLAN DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COORDINACIÓN CON LA NACIÓN.*

*3-IMPLEMENTAR EL MODELO DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COORDINACIÓN CON LA NACIÓN EN LOS ENTORNOS DIGNIFICAR*

*4-BENEFICIAR A 8000 FAMILIAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO CON ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO RELACIONADO CON LOS PROCESOS DE REPARACIÓN INTEGRAL ESTABLECIDOS EN LA Ley.*

*5-CREAR 7 CENTROS DIGNIFICAR PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COORDINACIÓN CON LA NACIÓN.(...“)*

#### 2.4. EVALUACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

El alcance de la evaluación cubrió la revisión selectiva de las cuentas Edificaciones, Equipos de Comunicación y Computación, Recursos Entregados en Administración, Pasivos Estimados, Cuentas de Orden Acreedoras y sus correlativas, a las cuales se les efectuó pruebas de cumplimiento, analíticas y sustantivas. Además, del examen de libros principales y auxiliares, así como, la comparación de información entre dependencias con el fin de verificar si la administración está dando cumplimiento a la normatividad contable y tributaria vigente para obtener evidencia sobre la razonabilidad de las cifras registradas en los Estados Contables de la Secretaría General a diciembre 31 de 2012.

A continuación se presentará un análisis de las cuentas del Activo, Pasivo, Patrimonio, Ingresos, Gastos y Cuentas de Orden de forma comparativa con el año anterior:

El total Activo sumó \$73.064.1 millones que confrontado con el año anterior presentó una reducción de \$1.211.5 millones equivalente al 1.6%, resultado principalmente de la disminución del saldo de Deudores en \$7.026,4 millones.

El Activo, ascendió en su parte corriente a \$1.716,0 millones y no corriente en \$71.348,1 millones, con una participación del 2.3% y el 97.7% respectivamente.

Los bienes y derechos de la entidad fueron discriminados en:

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

**CUADRO 10  
CLASIFICACIÓN DEL ACTIVO 2012**

Millones de Pesos

CUENTAS	SALDO A 31 DIC. 2012	%
Deudores	1.092.9	1.5
Propiedades, planta y Equipo	66.864.4	91.5
Bienes de beneficio y uso público e históricos y culturales	0.0	0.0
Otros activos	5.106.8	7.0
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>73.064.1</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Estados Contables a diciembre de 2012 –SG

*Deudores (14)*: su participación frente al total del activo fue de 1.5% con un saldo de \$1.092.9 millones, comparado con la vigencia anterior reflejó una disminución de \$7.026,4 millones, básicamente por la reducción del saldo de los Recursos Entregados en administración y de los Avances y anticipos entregados. Esta cuenta se dividió así:

**CUADRO 11  
CUENTA DEUDORES**

Millones de Pesos

CUENTAS	NOMBRE	SALDO A 31 DIC. 2012	%
1407	Ingresos No Tributarios	287.3	26.3
1420	Avances y Anticipos Entregados	0.0	0.0
1424	Recursos Entregados en Administración	805.6	73.7
1470	Otros Deudores	0.0	0.0
	<b>Total cuenta Deudores</b>	<b>1.092.9</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Estados Contables a diciembre de 2012 –SG

Se destaca que la cuenta más representativa de este grupo corresponde a los Recursos Entregados en Administración por un monto de \$805,6 millones, dinero que entrega la Secretaría al FONCEP por concepto del 9% para cesantías de sus servidores.

Su saldo presentó una disminución de \$8.023,7 millones, en el período de análisis con respecto al año anterior, principalmente por el registró de la legalización de recursos entregados al Consorcio Convel para la construcción de la segunda Etapa del Edificio Liévano, los cuales fueron trasladados a la cuenta Construcciones en Curso.

*Propiedades, planta y equipo (16)*: corresponde a la mayor participación frente al total del activo con el 91.5% por un monto de \$66.864.4 millones, derivado del valor total de las propiedades, planta y equipo de \$98.278.1 millones, menos la depreciación acumulada de \$31.413.7millones.

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

El saldo de las propiedades, planta y equipos reveló un aumento de \$5.762.6 millones, generado principalmente por el reconocimiento de los derechos en edificaciones, el incremento en Propiedades, planta y equipo no explotado, Equipos de comunicación y computación, Muebles, enseres y equipos de oficina y la depreciación acumulada, así como, la disminución en Construcciones en curso, por la activación de la segunda etapa del Edificio Liévano. Esta cuenta se discriminó así:

**CUADRO 12  
COMPOSICIÓN DE LAS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**

Millones de Pesos

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31 DIC. 2012	%
1605	Construcciones en Curso	347.4	0.5
1635	Bienes Muebles en Bodega	895.1	1.3
1637	Propiedades, planta y Equipo No explotados	1.685.5	2.5
1640	Edificaciones	51.454.9	77.0
1650	Redes, Líneas y Cables	517.7	0.8
1655	Maquinaria y Equipo	11.487.2	17,2
1660	Equipo Médico y Científico	1.511.5	2.3
1665	Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	9.780,4	14,6
1670	Equipos de Comunicación y Computación	18.811.2	28,1
1675	Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	1.726.8	2.6
1680	Equipos de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería	60.3	0.1
1685	Depreciación Acumulada (Cr)	-31.413.7	-47.0
<b>TOTAL</b>		<b>66.864.4</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Estados Contables a diciembre de 2012 –SG

Se resalta que la subcuenta con mayor participación del grupo propiedades, planta y equipo, son las edificaciones con el 77.0% (también representa el 70.4% frente al total del activo) seguida de la Depreciación Acumulada con el 47.0% y por último, los Equipos de Comunicación y Computación con el 28.1% frente al total del grupo.

*Edificaciones (1640):* su saldo fue de \$51.454.9 millones, distribuidos en el valor del CADE 20 de Julio por \$5.197,20 millones y la incorporación de la construcción de la segunda etapa del Palacio Liévano por un monto de \$46.257,7 millones.

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

Luego de verificar su registro se determinó lo siguiente:

**2.5.1. Hallazgo Administrativo: Subvaluación de las propiedades, planta y equipo**

Se evidenció que en la incorporación de la construcción de la segunda etapa del Palacio Liévano no se reconocieron los aportes realizados por el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., por un valor de \$1.186,3 millones, para la mencionada obra.

No se cumplió con lo estipulado en el numeral 9 Normas Técnicas de Contabilidad Pública relacionada con el Costo Histórico de la Resolución 354 de 2007; Además, del numeral 2.1.1. de la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación. Así mismo, se infringió el literal e) del artículo 2° de la ley 87 de 1993.

Lo anterior fue generado por falencias en la verificación, reconocimiento y revelación de los bienes adquiridos con los aportes del FVS y los de la Secretaría General, como resultado de la ejecución de la obra.

En consecuencia, se presenta una subvaluación de las propiedades, planta y equipo y sus correlativas en un monto de \$1.186,3 millones.

**Valoración de la Respuesta:** No se acepta, porque los aportes del Fondo de Vigilancia y Seguridad no han sido debidamente revelados en la contabilidad de la Secretaría General, puesto que éste, también se constituyó en parte del Contrato de Administración Delegada para la Construcción y dotación de la Segunda Etapa de la Manzana Liévano Contrato No. 2211100-611-2009, cuando firmó la Adición en Valor No. 1 *Adhesión y Prorroga 1*, al contrato por \$1.721,9 millones (Aportes Fondo de Vigilancia \$1.186,3 millones y Secretaría General \$535,6 millones).

Recursos que se encuentran representados de una parte, en la infraestructura del Edificio Liévano y que por tanto, constituyen un sólo bien conforme a la clasificación del derecho civil y de otra, los bienes muebles al servicio de la Secretaría para el buen funcionamiento del sistema de seguridad y control contratado, en consecuencia, no existe reconocimiento de los aportes del Fondo (Convenio Interadministrativo) en las propiedades, planta y equipo de la Secretaría por valor de \$1.186,3 millones, porque no se reveló la totalidad del hecho económico. Por lo expuesto se confirma el hallazgo administrativo y como tal deberá presentarse el plan de mejoramiento.

- *Equipos de Comunicación y Computación (1670)* presentó un saldo de \$18.811,2 millones, con una participación del 25,7% frente al total del Activo. Está compuesto por aproximadamente 8.735 elementos; distribuidos entre equipos de

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

comunicación por \$6.131.3 millones y equipos de computación por \$12.679.9 millones, Además de la Depreciación Acumulada por \$14.344,5 millones. Se destaca el incremento frente al año anterior, de los equipos de comunicación y computación por un total de \$2.102,3 millones equivalente al 12,3%.

2.5.2. Hallazgo Administrativo: Por falencias en la distribución racional del costo de equipos de computación.

Se observaron elementos clasificados como equipos de computación que fueron adquiridos en el 2005 y 2007 con una vida útil de diez años. Además, de los comprados en el 2008 y 2009, que presentan una vida útil de cinco años, los cuales aparecen totalmente depreciados con corte a diciembre de 2012 y no corresponden a bienes de menor cuantía. Lo que señala que no se dio una distribución racional del costo de estos bienes.

**CUADRO 13  
ELEMENTOS TOTALMENTE DEPRECIADOS SIN CORRESPONDER  
A BIENES DE MENOR CUANTÍA**

Millones de Pesos

PLACA	ELEMENTO	COSTO HISTÓRICO	FECHA DE ADQUISICIÓN	VIDA UTIL	DEPRECIACIÓN ACUMULADA
10684	SCANNER	23.82	26/12/2005	3.600	23.82
7769	SCANNER	2,30	06/03/2007	3.600	2,30
7772	SCANNER	2,30	06/03/2007	3.600	2,30
7774	SCANNER	2,30	06/03/2007	3.600	2,30
7776	SCANNER	2,30	06/03/2007	3.600	2,30
7777	SCANNER	2,30	06/03/2007	3.600	2,30
7779	SCANNER	2,30	06/03/2007	3.600	2,30
7781	SCANNER	2,30	06/03/2007	3.600	2,30
7783	SCANNER	2,30	06/03/2007	3.600	2,30
7768	SCANNER	2,30	06/03/2007	3.600	2,30
7770	SCANNER	2,30	06/03/2007	3.600	2,30
7771	SCANNER	2,30	06/03/2007	3.600	2,30
7778	SCANNER	2,30	06/03/2007	3.600	2,30
7785	SCANNER	2,30	06/03/2007	3.600	2,30
7786	SCANNER	2,30	06/03/2007	3.600	2,30
7787	SCANNER	2,30	06/03/2007	3.600	2,30
7788	SCANNER	2,30	06/03/2007	3.600	2,30
7789	SCANNER	2,30	06/03/2007	3.600	2,30
7790	SCANNER	2,30	06/03/2007	3.600	2,30
7791	SCANNER	2,30	06/03/2007	3.600	2,30
7793	SCANNER	2,30	06/03/2007	3.600	2,30
7794	SCANNER	2,30	06/03/2007	3.600	2,30
7795	SCANNER	2,30	06/03/2007	3.600	2,30
21535	COMPUTADOR PORTATIL	2.64	22/07/2008	1.800	2.64
21538	COMPUTADOR PORTATIL	2.15	21/08/2008	1.800	2.15

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

PLACA	ELEMENTO	COSTO HISTÓRICO	FECHA DE ADQUISICIÓN	VIDA UTIL	DEPRECIACIÓN ACUMULADA
22200		1.80	26/02/2009	1.800	1.80
22201		1.80	26/02/2009	1.800	1.80
22202		1.80	26/02/2009	1.800	1.80
22204		1.80	26/02/2009	1.800	1.80
22205	CPU	1.80	26/02/2009	1.800	1.80
22207	CPU	1.80	26/02/2009	1.800	1.80
22211	CPU	1.80	26/02/2009	1.800	1.80
22212	CPU	1.80	26/02/2009	1.800	1.80
22214		1.80	26/02/2009	1.800	1.80
22215		1.80	26/02/2009	1.800	1.80
22217		1.80	26/02/2009	1.800	1.80
23051	MONITOR	1.32	24/04/2009	1.800	1.32
22381	CPU	1.56	26/02/2009	1.800	1.56
22382		1.56	26/02/2009	1.800	1.56
22257		2.51	26/02/2009	1.800	2.51
22258	CPU	2.51	26/02/2009	1.800	2.51
22259	CPU	2.51	26/02/2009	1.800	2.51
22261		2.51	26/02/2009	1.800	2.51
22263	CPU	2.51	26/02/2009	1.800	2.51
22265		2.51	26/02/2009	1.800	2.51
22267		2.51	26/02/2009	1.800	2.51
22270		2.51	26/02/2009	1.800	2.51
22271		2.51	26/02/2009	1.800	2.51
22272		2.51	26/02/2009	1.800	2.51
22273		2.51	26/02/2009	1.800	2.51
22277		2.51	26/02/2009	1.800	2.51
22278	CPU	2.51	26/02/2009	1.800	2.51
22279	CPU	2.51	26/02/2009	1.800	2.51
22283		2.51	26/02/2009	1.800	2.51
22934		2.51	24/04/2009	1.800	2.51
22276		2.61	26/02/2009	1.800	2.61
22428		2.71	26/02/2009	1.800	2.71
22430		2.71	26/02/2009	1.800	2.71
22431	CPU	2.71	26/02/2009	1.800	2.71
22954	CPU	2.71	24/04/2009	1.800	2.71
22956	CPU	2.71	24/04/2009	1.800	2.71
22957	CPU	2.71	24/04/2009	1.800	2.71
22958	CPU	2.71	24/04/2009	1.800	2.71
22959	CPU	2.71	24/04/2009	1.800	2.71
22960	CPU	2.71	24/04/2009	1.800	2.71
22961		2.71	24/04/2009	1.800	2.71
22962	CPU	2.71	24/04/2009	1.800	2.71
22963	CPU	2.71	24/04/2009	1.800	2.71
22964	CPU	2.71	24/04/2009	1.800	2.71
22965		2.71	24/04/2009	1.800	2.71
22966	CPU	2.71	24/04/2009	1.800	2.71
22968	CPU	2.71	24/04/2009	1.800	2.71

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

PLACA	ELEMENTO	COSTO HISTÓRICO	FECHA DE ADQUISICIÓN	VIDA UTIL	DEPRECIACIÓN ACUMULADA
22969	CPU	2.71	24/04/2009	1.800	2.71
22972	CPU	2.71	24/04/2009	1.800	2.71
22955	CPU	2.88	24/04/2009	1.800	2.88
22191	IMPRESORA	2.90	26/02/2009	1.800	2.90
22192	IMPRESORA	2.90	26/02/2009	1.800	2.90
23069	IMPRESORA	2.90	12/05/2009	1.800	2.90
22429	CPU	3.05	26/02/2009	1.800	3.05
22179	COMPUTADOR PORTATIL	4.00	26/02/2009	1.800	4.00
22181	COMPUTADOR PORTATIL	4.00	26/02/2009	1.800	4.00
23059	COMPUTADOR PORTATIL	4.00	24/04/2009	1.800	4.00
22190	IMPRESORA	4.17	26/02/2009	1.800	4.17
22406	COMPUTADOR PORTATIL	5.08	26/02/2009	1.800	5.08
22407	COMPUTADOR PORTATIL	5.08	26/02/2009	1.800	5.08
22408	COMPUTADOR PORTATIL	5.08	26/02/2009	1.800	5.08
22409	COMPUTADOR PORTATIL	5.08	26/02/2009	1.800	5.08
23057	COMPUTADOR PORTATIL	5.08	24/04/2009	1.800	5.08
23058	COMPUTADOR PORTATIL	5.08	24/04/2009	1.800	5.08
22182	COMPUTADOR PORTATIL	5.22	26/02/2009	1.800	5.22
23054	COMPUTADOR PORTATIL	5.22	24/04/2009	1.800	5.22
23067	IMPRESORA	5.48	24/04/2009	1.800	5.48
23042	CPU	6.65	24/04/2009	1.800	6.65
23050	CPU	7.06	24/04/2009	1.800	7.06
23422	SWITCH	8.19	17/10/2009	1.800	8.19
22193	ROUTER	8.40	26/02/2009	1.800	8.40
	<b>TOTAL</b>	<b>302.46</b>			<b>302.46</b>

Fuente: Papeles de Trabajo de mayo a agosto de 2013 - Inventario SG a diciembre de 2012

No se cumplió con lo estipulado en el numeral 2.3.1 Propiedades, planta y equipo de la Resolución 01 de 2001 *“Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital”* y el numeral 6 del Capítulo III *“Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación de Hechos Relacionados con las Propiedades, Planta y Equipo”* del Manual de Procedimientos de la Resolución 356 de 2007; los literales a) y c) del numeral 1.2 de la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación. Además, de infringir los literales b), d), e), f) del artículo 2° y el literal b) del artículo 4° de la ley 87 de 1993.



**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

Lo anterior fue generado por falencias en la aplicación de la norma puesto que el procedimiento no fue consistente, no se realizó de manera coherente y uniforme de acuerdo con las características de los bienes antes identificados.

Por lo tanto, se disminuyó el valor del activo, como producto de la sobrevaluación de la subcuenta Depreciación Acumulada (168507) y su correlativa del patrimonio cuenta Provisiones, Agotamiento, Depreciaciones y Amortizaciones (3128) en un monto total de \$302.5 millones.

**Valoración de la Respuesta:** No se acepta, porque si bien la entidad tomó la decisión de reclasificar algunos bienes de grupo o revisar la vida útil de las propiedades, planta y equipo, dichas decisiones deben estar justificadas técnicamente, aprobadas en las actas de comité de inventarios y reveladas en las Notas a los Estados Contables. De igual manera, dichas modificaciones se debieron reflejar en el aplicativo oficial de inventarios, porque de lo contrario, no existe confiabilidad de la información y por ende se genera incertidumbre.

De otra parte, los equipos de cómputo observados corresponden a bienes en servicio y no a elementos dados de baja, ya que hacen parte de la cuenta 167002. Adicionalmente, no existe procedimiento alguno que autorice acelerar la depreciación de los bienes porque se tiene prevista su salida de los inventarios. Por lo tanto, se confirma el hallazgo administrativo y deberá presentarse el plan de mejoramiento.

De igual manera, se determinó:

**2.5.3. Hallazgo Administrativo: Inconsistencias en la aplicación de la depreciación.**

Se evidenció falta de uniformidad en la aplicación de la depreciación, de acuerdo a la vida útil de los elementos:

**CUADRO 14  
CONFORMACIÓN DE OTROS ACTIVOS**

PLACA	ELEMENTO	COSTO HISTÓRICO	FECHA DE ADQUISICIÓN	VIDA UTIL	Millones de Pesos
					DEPRECIACIÓN ACUMULADA
5235	HUB	5.54	18/04/2006	3.600	5.54
5391	HUB	5.54	16/05/2007	3.600	5.54
4952	HUB	8.97	04/04/2006	3.600	8.58
18257	DISPENSADOR INTELIGENTE	22.23	26/12/2005	3.600	22.23
9739	PLOTTER	36.18	26/12/2005	3.600	36.18
5240	INTERFASE Q-WIN EXTERNAL	73.31	19/09/2006	3.600	73.31
18421	SWITCH	1.92	14/12/2006	1.800	1.85

Fuente: Papeles de Trabajo de mayo a agosto de 2013 - Inventario a diciembre de 2012

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

Del cuadro anterior se destaca que el Hub identificado con placa 4952 continúa depreciándose mientras que los otros elementos de similares características ya se depreciaron. De igual manera, el Dispensador inteligente, el Plotter y la Interface aparecen totalmente depreciados a pesar que su vida útil no se ha cumplido. Finalmente, el Switch continúa depreciándose pese a que su vida útil ya terminó.

No se cumplió con lo estipulado en el numeral 2.3.1 Propiedades, planta y equipo de la Resolución 01 de 2001 *“Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital”* y los numerales 6 del Capítulo III *“Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación de Hechos Relacionados con las Propiedades, Planta y Equipo”* del Manual de Procedimientos de la Resolución 356 de 2007; los literales a) d) del numeral 1.2 de la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación. Además, de infringir el literal e) del artículo 2° de la ley 87 de 1993.

Lo anterior, fue generado por falencias en la aplicación de la norma porque la depreciación no se realizó en forma consistente y de manera uniforme.

Por ende, no se ha realizado una distribución equitativa y metódica del costo de los bienes identificados, durante su vida útil estimada.

**Valoración de la Respuesta:** No se acepta, pese a que la entidad afirma *“...que en procesos de mejora continua, se ha dado cuenta de los elementos que puedan estar en grupos asignados inicialmente, y ha procedido a realizar los respectivos ajustes y reclasificaciones, como estos casos en Acción de Mejora del año 2008...”*, se observó que los ajustes enunciados no se reflejaron en la información que presenta el sistema ya que la vida útil revelada es de 10 y no de 5 años para algunos bienes, así como, persiste la depreciación de elementos que ya terminaron su vida útil como los identificados con placas 4952 y 18421, (no se presentó justificación), lo que confirma que no existe una política ni uniformidad en la aplicación de las depreciaciones, si bien la entidad puede revisar la vida útil de sus bienes, ésta debe estar soportada en estudios técnicos, ser coherente de acuerdo a sus características. Por lo anteriormente expresado se confirma el hallazgo administrativo y deberá presentarse el plan de mejoramiento.

*Otros Activos (19):* al cierre del ejercicio presentó un saldo de \$5.106.8 millones, su participación fue del 7.0% frente al total de los activos y se encuentra constituido por:

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

**CUADRO 15  
CONFORMACIÓN DE OTROS ACTIVOS**

Millones de Pesos

CUENTAS	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31 DIC. 2012	%
1910	Cargos Diferidos	689.9	13.5
1915	Obras y Mejoras en Propiedad Ajena	1.079.5	21.1
1960	Bienes de Arte y Cultura	2.819.9	<b>55.2</b>
1970	Intangibles	6.586.6	<b>129,0</b>
1975	Amortización Acumulada de Intangibles (Cr)	-6.069,1	-118.8
	<b>TOTALES</b>	<b>5.106.8</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Estados Contables a diciembre de 2012 –SG

Se destaca que la cuenta más representativa corresponde a los Intangibles con una participación del 129.0%, sin embargo, cuando se compara con su amortización acumulada, estos sólo equivalen a \$517,6 millones, debido a que su vida útil se estableció en tres (3) años.

Respecto a las Obras y Mejoras en Propiedad Ajena, se resalta su participación del 21.1% del total del grupo otros activos. Su saldo corresponde a obras y mejoras realizadas por la Secretaría en diferentes CADES de la ciudad, en la vigencia de análisis el saldo se disminuyó por \$39.503,8 millones debido a la activación de la Segunda Etapa de la Manzana Liévano.

*Pasivo*

Las obligaciones en el 2012 finalizaron con un saldo de \$8.051.3 millones y en comparación con el año anterior presentan un incremento de \$3.609.2 millones, que corresponden al 81.2%, este comportamiento se originó básicamente por el aumento de las cuentas por pagar y de las obligaciones laborales y de seguridad social integral. El grupo de los pasivos se dividió en:

**CUADRO 16  
COMPOSICIÓN DEL PASIVO**

Millones de Pesos

CUENTAS	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31 DIC. 2012	%
24	Cuentas por Pagar	6.593.7	81.9
25	Obligaciones Laborales y de Seguridad Social Integral	1.430.7	17.8
27	Pasivos Estimados	0.0	0.0
29	Otros Pasivos	26.9	0.3
	<b>TOTAL</b>	<b>8.051.3</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Estados Contables a diciembre de 2012 –SG

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

*Cuentas por Pagar (24):* frente al pasivo su participación fue del 81.9%, finalizó con un valor de \$6.593.7 millones, que confrontado con el 2011, presentó un incremento de \$3.312.2 millones. Los compromisos corresponden a la adquisición de bienes y servicios en \$6.045.4 millones y retención en la fuente por \$548.2 millones.

*Obligaciones laborales y de seguridad social (25):* los compromisos ascendieron a \$1.430.7 millones que comparados con la vigencia anterior, señalan un incremento de \$470.8 millones; el grupo lo conforman, salarios y prestaciones sociales que se subdividen en nómina por pagar en \$651.0 millones y cesantías \$779.7 millones.

*Patrimonio*

Representa la totalidad de propiedades, bienes, derechos y obligaciones, deducidas las obligaciones, que sirven, para el cumplimiento del que hacer institucional, se encontró distribuido así:

**CUADRO 17  
COMPOSICIÓN PATRIMONIO**

Millones de Pesos

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31 DIC- 2012	%
31	Hacienda Pública	65.012.7	100.0
3105	Capital Fiscal	140.761.6	216.5
3110	Resultado del Ejercicio	-75.317.5	-115,9
3120	Superávit por Donación	3.245.2	5.0
3125	Patrimonio Público Incorporado	73.6	0.1
3128	Provisiones, agotamiento, depreciaciones y Amortizaciones	-3.750.2	-5.8

Fuente: Estados Contables a diciembre de 2012 –SG

El capital líquido o neto fue de \$65.012.7 millones que comparado con el 2012 señala una disminución de \$4.820.6 millones, producto principalmente de la disminución del capital fiscal en \$9.193.9 millones, entre otros aspectos.

*Estado de Actividad Financiera, Económica y Social:*

La Secretaría General no cuenta con una ejecución presupuestal activa, pero en el 2012 obtuvo otros ingresos por un monto de \$1.722.7 millones de los cuales el 83,2% es producto principalmente de los contratos de administración de los SuperCades. Dichos ingresos se incrementaron durante la vigencia en un 13.2%; es decir, \$200.5 millones.

De otra parte, el total de los desembolsos fue de \$77.040.2 millones, los cuales disminuyeron frente al año anterior el 2.8%, es decir, \$2.226.7 millones.

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

El anterior comportamiento de los ingresos y gastos incidió en la reducción de \$2.427.2 millones en el déficit del ejercicio para el 2012, resultando en \$75.317.5 millones.

Finalmente se analiza el comportamiento de las Cuentas de Orden:

*Cuentas de Orden Acreedoras (9):*

Representan hechos, circunstancias o compromisos que pueden llegar a afectar la estructura financiera de la entidad y permiten el control de pasivos y patrimonio, por la materialización de los futuros hechos económicos.

De las que se destaca la valoración de los procesos en contra de la entidad, registrada en la cuenta Litigios y Mecanismos Alternativos de solución de conflictos (9120) con un saldo de \$14.802.3 millones, el cual disminuyó \$4.405.4 millones con respecto al 2011, es decir, el 22.9% y Otras Cuentas Acreedoras de Control (9390) por \$32.758,1 millones que refleja la pretensión inicial de 19 procesos en contra de la Secretaría General (es de anotar que los procesos en contra reportados por la entidad son 31, de los cuales 12 no tienen valor de pretensión), saldo que se disminuyó en 1.2% debido a sentencias favorables para la entidad.

#### 2.5.4. Hallazgo Administrativo: Procesos en Contra de la Entidad.

Se estableció que los procesos 2010-00031 y 2005-07256 instaurados por Elvira María Soler Olarte y Edgar Alfonso Ballén, respectivamente, presentan dos fallos favorables a la Secretaría General; en el primer caso, la segunda sentencia quedó ejecutoriada el 21 de agosto de 2012 y en el segundo, el 12 de diciembre del mismo año; por tal razón no deberían aparecer en el Reporte de Procesos Activos, debido a que los procesos ya fueron fallados por la autoridad competente.

Situación que incumple lo establecido en el literal f 2 del Numeral 4.3. del Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C. de la Resolución 169 de 2005 y los literales e), f) del artículo 2° de la ley 87 de 1993.

Lo anterior es generado por fallas de control, en el registro del estado de los procesos en contra de la entidad en el aplicativo SiprojWeb.

En consecuencia, se presenta una sobrevaluación de las subcuentas Otras Cuentas Acreedoras de Control (991590) y su correlativa (939090) en \$125,0 millones, así como, de la subcuenta Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (990505) y su correlativa (912004) en \$47,1 millones.

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

**Valoración de la Respuesta:** La entidad expresa: *“Con respecto a la observación de la Contraloría relacionada con dos procesos que se terminaron en agosto y diciembre de 2012, y que efectivamente no debían ser reportados en el informe contable del aplicativo SiprojWeb... Por lo anterior se acepta la observación realizada”* por lo expresado se confirma el hallazgo administrativo, por lo tanto, deberá presentarse en el Plan de Mejoramiento.

### **Sistema de Control Interno Contable**

La evaluación al sistema de control interno contable se efectuó conforme lo dispuesto en la resolución 357 de 2008 que adoptó el procedimiento de control interno contable emitido por el Contador General de la Nación, determinándose debilidades en la etapa de reconocimiento, porque la entidad no identificó los recursos que aportó el Fondo de Vigilancia y Seguridad para la construcción de la Segunda Etapa del Edificio Liévano y por ende, no se clasificaron ni registraron, así como, no se revelaron en los Estados Contables.

De igual manera, se presentaron falencias en la etapa de reconocimiento, respecto al registro y ajuste, de algunos elementos de inventario y de procesos en contra fallados a favor de la Secretaría en primera y segunda instancia; porque se debió verificar que la operación registrada fuese consistente y confiable frente a los procedimientos vigentes.

Por lo anteriormente expresado, se determinó que la calidad y el nivel de confianza del control interno contable se califican con 4.1, que lo ubica en un criterio Adecuado.

### **2.5. EVALUACIÓN AL PRESUPUESTO**

El Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, para la vigencia fiscal de 2012, expedido mediante el Decreto 603 y liquidado con el Decreto 669 de 2011, asignó a la Secretaría General un total de \$107.383.6 millones, todos recursos del Distrito (\$60.153.4 millones para Gastos de Funcionamiento y \$47.230.2 millones para inversión). Durante la vigencia se realizaron modificaciones por \$4.351.7 millones todas afectando el rubro de inversión (modificaciones por verificar y evaluar). Al final de la vigencia se registra la siguiente situación: Presupuesto disponible de \$103.031.9 millones (\$60.153.4 millones para Gastos de Funcionamiento que equivale al 58,38% del presupuesto y 42.878.5 millones para inversión que corresponde al 41,62%).

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

CUADRO 18  
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL – VIGENCIA 2012

Millones de Pesos

CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	APROPIACION DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCION PRESUPUESTAL	% DE EJECUCION AUTORIZADA DE GIRO	% DE PARTICIPACION EN EL PPTO.	% DE PARTICIPACION EN LA CUENTA MAYOR
3	GASTOS	107.383.6	103.031.9	92.554.5	89,83	77,16		
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	60.153.4	60.153.4	57.562.1	95,69	86,21	<b>58,38</b>	
3-1-1	SERVICIOS PERSONALES	37.744.5	35.394.2	33.619.7	94,99	94,66	58,84	
3-1-1-01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	19.287.9	18.046.5	17.278.2	95,74	95,74		50,99
3-1-1-02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTO	12.154.0	11.457.2	10.895.3	95,1	94,1		32,37
3-1-1-03	APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO	6.302.6	5.890.5	5.446.1	92,46	92,46		16,64
3 1 2	GASTOS GENERALES	18.644.0	19.002.5	18.505.5	97,38	67,98	31,59	
3 1 5	PASIVOS EXIGIBLES	0	35.8	35.8	100	100	0,06	
3 1 6	RESERVAS PRESUPUESTALES	3.764.9	5.720.9	5.401.1	94,41	94,4	9,51	
3-1-6-01	SERVICIOS PERSONALES.	824.8	1.518.9	1.230.9	81,04	81,04		26,55
3-1-6-01-02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTO	824.8	1.518.8	1.230.9	81,04	81,04		26,55
3-1-6-01-03	APORTES PATRONALES AL SECTOR P	0	0.08	0.0	0	0		0,00
3-1-6-02	GASTOS GENERALES	2.940.1	4.202.0	4.170.2	99,24	99,23		73,45
3 3	INVERSIÓN	47.230.2	42.878.5	34.992.5	81,61	64,46	<b>41,62</b>	
3 3 1	DIRECTA	36.480.4	36.922.9	29.464.1	79,8	59,88	86,11	
3-3-1-13	Bogotá Positiva: para vivir mejor	36.480.4	10.263.2	9.875.4	96,22	91,95		27,80
3-3-1-14	Bogotá Humana	0	26.659.7	19.588.7	73,48	47,54		72,20
3 3 4	PASIVOS EXIGIBLES	7.5	121.8	116.6	95,77	95,77	0,28	
3 3 7	RESERVAS PRESUPUESTALES	10.742.4	5.833.8	5.411.8	92,77	92,77	13,61	
3-3-7-13	Bogotá Positiva: para vivir mejor	5.833.8	5.833.8	5.411.8	92,77	92,77		100

Fuente: Ejecución Presupuestal Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá a 31 de diciembre de 2012

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

Con respecto a la vigencia inmediatamente anterior, esta apropiación se redujo en 7.53%, viéndose más afectado el rubro de inversión que disminuyó en \$13.6 millones, mientras que los gastos de funcionamiento aumentaron en \$4.8 millones.

**Ejecución Presupuestal Gastos de Funcionamiento:**

Durante la vigencia de evaluación, los recursos por gastos de funcionamiento alcanzaron una ejecución del 89,83% de \$92.554.5 millones, presentando el siguiente comportamiento:

**CUADRO 19  
PARTICIPACIÓN DE LOS RUBROS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

Millones de Pesos

CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	APROPIACION DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCION PRESUPUESTAL	% DE EJECUCION AUTORIZADA DE GIRO	% DE PARTICIPACION EN LOS GASTOS GENERALES	% DE PARTICIPACION CUENTA MAYOR
3	GASTOS	107.383.6	103.031.9	92.554.5	89,83	77,16		
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	60.153.4	60.153.4	57.562.1	95,69	86,21		
3-1-2	GASTOS GENERALES	18.644.0	19.002.5	18.505.5	97,38	67,98	<b>17,96</b>	
3-1-2-01	Adquisición de Bienes	1.562.0	1.642.4	1.526.2	92,92	76,24	8,03	
3-1-2-01-01	Dotación	46.0	20.0	19.9	99,84	99,84		1,22
3-1-2-01-02	Gastos de Computador	600.0	733.8	697.3	95,02	72,71		42,46
3-1-2-01-03	Combustibles, Lubricantes y Ll	200.0	200.0	199.0	99,52	49,41		12,12
3-1-2-01-04	Materiales y Suministros	700.0	676.1	597.4	88,35	86,86		36,37
3-1-2-01-05	Compra de Equipo	16.0	12.5	12.5	99,92	99,92		0,76
3-1-2-02	Adquisición de Servicios	17.082.0	17.343.7	16.976.91	97,89	67,25	89,34	
3-1-2-02-01	Arrendamientos	10.0	0.0	0.0	0	0		0,00
3-1-2-02-02	Viáticos y Gastos de Viaje	90.0	239.4	208.3	87,01	63,42		1,20
3-1-2-02-03	Gastos de Transporte y Comunicaciones	750.0	879.2	863.9	98,26	70,14		4,98
3-1-2-02-04	Impresos y Publicaciones	180.0	151.4	147.1	97,13	78,35		0,85
3-1-2-02-05	Mantenimiento y Reparaciones	3.000.0	2.844.1	2.817.0	99,05	68,32		16,24
3-1-2-02-06	Seguros	597.0	696.4	616.2	88,48	88,48		3,55
3-1-2-02-08	Servicios Públicos	1.649.0	1.094.2	1.011.3	92,43	92,43		5,83
3-1-2-02-09	Capacitación	24.0	27.6	20.0	72,61	10,65		0,12
3-1-2-02-10	Bienestar e	219.0	249.0	248.3	99,72	99,72		1,43



**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	APROPIACION DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCION PRESUPUESTAL	% DE EJECUCION AUTORIZADA DE GIRO	% DE PARTICIPACION EN LOS GASTOS GENERALES	% DE PARTICIPACION CUENTA MAYOR
	Incentivos							
3-1-2-02-11	Promoción Institucional	188.0	248.0	237.5	95,76	64,26		1,37
3-1-2-02-12	Salud Ocupacional	15.0	15.0	12.2	81,34	81,34		0,07
3-1-2-02-13	Programas y Convenios Institucio.	6.360.0	5.529.2	5.425.0	98,12	65,69		31,28
3-1-2-02-13-02	C.A.D.E.	6.360.0	5.529.2	5.425.0	98,12	65,69		31,28
3-1-2-02-17	Información	4.000.0	5.370.0	5.370.0	100	58,67		0,01
3-1-2-03	Otros Gastos Generales	0.0	16.4	2.4	14,6	14,6	0,01	
3-1-2-03-01	Sentencias Judiciales	0.0	11.9	0.0	0	0		0,00
3-1-2-03-02	Impuestos, Tasas, Contribución	0.0	4.5	2.4	53,18	53,18		14,60
3 1 6	RESERVAS PRESUPUESTALES	3.764.9	5.720.9	5.401.1	94,41	94,4		
3-1-6-02	GASTOS GENERALES	2.940.1	4.202.0	4.170.2	99,24	99,23	<b>6,93</b>	
3-1-6-02-01	Adquisición de Bienes	99.8	257.9	251.9	97,66	97,66	5,99	
3-1-6-02-02	Adquisición de Servicios	2.840.3	3.944.0	3.918.3	99,35	99,34	93,25	
3-1-6-02-02-13	Programas y Convenios Institucio.	1.188.1	1.434.3	1.431.7	99,82	99,82		36,30
3-1-6-02-02-13-0002	C.A.D.E.	1.188.1	1.434.3	1.431.7	99,82	99,82		36,30
3-1-6-02-02-17	Información	550.0	884.3	884.3	100	100		22,42

Fuente: Ejecución Presupuestal Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá a 31 de diciembre de 2012

El alto grado de participación de los gastos de funcionamiento en el presupuesto, se debe a la asignación del rubro “programas y convenios institucionales” para adquisición de servicios del programa C.A.D.E. (Rubro 312021302000000 “C.A.D.E.”) por \$6.360.0 millones, que corresponde al 31.28% de los Gastos Generales y al 36.30% (\$1.434.3 millones) de las reservas ejecutadas en la vigencia de la Secretaría; cuenta que una vez evaluada en su totalidad, se concluyó la utilización de estos recursos únicamente en gastos propios del funcionamiento de las CADES, SUPERCADDES y RAPICADDES, como son: servicios públicos, reembolsos de cajas menores y servicio de aseo y cafetería.

De la información puesta a disposición por la Secretaría General, se realizó la revisión de los traslados y modificaciones presupuestales que fueron realizados mediante diferentes actos administrativos (15 Resoluciones y 3 Decretos), todos soportados con el documento de “JUSTIFICACIÓN LEGAL ECONOMICA Y

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

*FINANCIERA DEL TRASLADO PRESUPUESTAL*”, certificados de disponibilidad expedidos por la Secretaría General y el correspondiente concepto favorable emitido por el Director Distrital de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

Los traslados consolidados entre créditos y contra créditos sumaron un total de \$12.678.427.296 y modificaciones por valor de \$-4.351.740.374; suma que representa el 4.05% de la asignación inicial presupuestal y está representada en los Decretos: Nos. 399 del 28 de agosto y 426 del 10 de septiembre de 2012 de adición en \$41.973.503 y \$514.831.647 respectivamente y el No. 579 del 21 de diciembre de 2012 de reducción en \$4.908.545.524; acorde a lo establecido en las normas presupuestales.

**Ejecución Presupuestal de los Proyectos de Inversión:**

El presupuesto disponible de inversión se conformó por Inversión directa en \$36.922.9 millones, por concepto de pasivos exigibles \$121.8 millones y por reservas presupuestales \$5.833.8 millones; cifras que con respecto a la vigencia anterior presentan disminución \$347.0 millones y \$9.687 millones; respectivamente.

Durante el año 2012, el Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva” alcanzó un ejecución del 96.22%, como se detalla en el siguiente cuadro; sin embargo, se observa que al final de la vigencia alcanzó una ejecución real del 91.95%. El comportamiento de los dos proyectos con ejecución cero, 0655 “Implementación del Sistema de Gestión Documental y Archivos en la Secretaría General” y 0648 “Tarjeta Ciudadana Multiservicios”, tenían apropiación inicial de \$1.200.0 millones y \$2.000.0 millones, respectivamente, obedece a que el primero había cumplido con las metas proyectadas en la vigencia anterior y el segundo fue trasladado para esta vigencia de la Secretaría de Hacienda, por lo que su ejecución para finalizar el Plan de Desarrollo quedó en responsabilidad de esta.

**CUADRO 20  
EJECUCIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN  
PLAN DE DESARROLLO “BOGOTÁ POSITIVA” - 2012**

Millones de Pesos

PROYECTO	DENOMINACIÓN	APROPIACIÓN DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	% DE EJECUCIÓN (GIROS)
3-3-1-14-03-35-0485	Presencia internacional de Bogotá y Cooperación para el Desarrollo	799.0	768.6	768.6	96,19
3-3-1-13-06-43-1122	Más Mejores Servicios a la Ciudadanía	1.010.9	1.003.5	986.3	97,57
3-3-1-13-06-44-6036	Fortalecimiento de Tecnologías de Información y Comunicaciones	505.8	505.5	437.2	86,44

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

PROYECTO	DENOMINACIÓN	APROPIACIÓN DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	% DE EJECUCIÓN (GIROS)
3-3-1-13-06-44-7378	Coordinación de Políticas de tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)	277.7	277.7	276.5	99,57
3-3-1-13-06-45-0323	Fortalecimiento de la Comunicación Organizacional del Distrito	62.4	59.7	59.7	95,76
3-3-1-13-06-45-0326	Fortalecimiento de la Comunicación Pública	2.187.2	2.123.6	1.970.1	90,10
3-3-1-13-06-47-0483	Comunicación Humana para el Desarrollo y Fortalecimiento de lo Público	1.279.0	1.272.3	1.229.5	96,13
3-3-1-13-06-48-0655	Implementación del Sistema de Gestión Documental y Archivos en la Secretaría General	0.0	0.0	0	0
3-3-1-13-06-48-7379	Archivo de Bogotá, Memoria Viva	264.3	262.8	259.0	97,99
3-3-1-13-06-49-0272	Construcción, Reforzamiento, Restauración y Dotación de la Sede de la Alcaldía Mayor	20.9	20.9	18.9	90,42
3-3-1-13-06-49-0484	Sistemas de Mejoramiento de la Gestión de la Secretaría General	258.2	256.6	252.4	97,75
3-3-1-13-06-49-7096	Fortalecimiento de la Gestión Pública del Nuevo Milenio	3.266.4	2.993.8	2.854.6	87,39
3-3-1-13-06-49-7377	Transformación de la Organización Distrital y Fortalecimiento de la Capacidad Operativa de sus Entidades centrales y Descentralizadas	331.4	330.5	323.0	97,43
3-3-1-13-07-52-0648	Tarjeta Ciudadana Multiservicios	0.0	0.0	0	0

Fuente: Ejecución Presupuestal Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá a 31 de diciembre de 2012

Sin embargo, respecto a la ejecución del Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva” presentado a mayo, un mes antes de la armonización, donde la ejecución se mide con respecto al presupuesto disponible, ésta fue de un 28,22%, debido a que los recursos comprometidos fueron de apenas \$10.263.2 millones de los \$36.366.1 millones disponibles después de los traslados realizados a mayo y, de los cuales solamente se habían girado \$5.255.2 millones. Situación ésta, que afecta negativamente la Gestión de la Secretaría para la vigencia en evaluación. El resultado final de la ejecución presupuestal de la vigencia 2012 el plan de Desarrollo “Bogotá Positiva” se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO 21  
EJECUCIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN  
PLAN DE DESARROLLO “BOGOTÁ POSITIVA” A MAYO 2012**

Millones de Pesos

PROYECTO	DENOMINACIÓN	APROPIACIÓN DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS	% DE EJECUCIÓN	GIROS	% DE GIROS
3-3-1-14-03-35-0485	Presencia internacional de Bogotá y Cooperación para el Desarrollo	1.250.00	799.0	63,92	176.7	14,14
3-3-1-13-06-43-1122	Más Mejores Servicios a la Ciudadanía	13.203.7	1.010.9	7,60	408.1	3,07

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

3-3-1-13-06-44- <b>6036</b>	Fortalecimiento de Tecnologías de Información y Comunicaciones	2.538.0	505.8	19,93	48.1	1,89
3-3-1-13-06-44- <b>7378</b>	Coordinación de Políticas de tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)	1.109.0	277.7	25,04	61.5	5.54
3-3-1-13-06-45- <b>0323</b>	Fortalecimiento de la Comunicación Organizacional del Distrito	468.0	62.4	13,13	35.4	7,57
3-3-1-13-06-45- <b>0326</b>	Fortalecimiento de la Comunicación Pública	2.330.0	2.187.2	93,87	382.6	16,42
3-3-1-13-06-47- <b>0483</b>	Comunicación Humana para el Desarrollo y Fortalecimiento de lo Público	2.475.0	1.279.0	51,68	303.1	12,25
3-3-1-13-06-48- <b>0655</b>	Implementación del Sistema de Gestión Documental y Archivos en la Secretaría General	300.0	0.0	0	0.0	0
3-3-1-13-06-48- <b>7379</b>	Archivo de Bogotá, Memoria Viva	2.313.0	264.3	11,43	128.6	5,56
3-3-1-13-06-49- <b>0272</b>	Construcción, Reforzamiento, Restauración y Dotación de la Sede de la Alcaldía Mayor	650.0	20.9	3,21	2.8	0,43
3-3-1-13-06-49- <b>0484</b>	Sistemas de Mejoramiento de la Gestión de la Secretaría General	755.4	258.2	34,19	94.3	12,48
3-3-1-13-06-49- <b>7096</b>	Fortalecimiento de la Gestión Pública del Nuevo Milenio	5.367.0	3.266.4	60,86	562.6	10,48
3-3-1-13-06-49- <b>7377</b>	Transformación de la Organización Distrital y Fortalecimiento de la Capacidad Operativa de sus Entidades centrales y Descentralizadas	2.008.0	331.4	16,50	145.6	7,25
3-3-1-13-07-52- <b>0648</b>	Tarjeta Ciudadana Multiservicios	1.500.0	0.0	0	0.0	0

Fuente: Ejecución Presupuestal Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá a 31 de diciembre de 2012

Por su parte, el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” alcanzó solamente un 47.54% de ejecución real durante la vigencia 2012, como se describe en el siguiente cuadro, en el que se observa que la administración se centró principalmente en el proyecto 0485 “*Bogotá Humana Internacional*” que alcanzó una ejecución del 92.31%, le siguen en su orden los proyectos 7379 “*Archivo de Bogotá por una memoria diversa e incluyente*” con un 69.72%, 0326 “*Comunicación humana para el desarrollo y fortalecimiento de lo público*” con 61.45%, 0766 “*TIC para el desarrollo de un gobierno digital, una sociedad inteligente y una ciudad de conocimiento y del emprendimiento*” con 59.66%, 0768 “*Asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno en Bogotá D.C.*” con 53.83%. Las más bajas ejecuciones se presentaron en los proyectos: 0272 “*Conservación, adecuación y dotación de la infraestructura física de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.*” con un 19.90%, 0745 “*Fortalecimiento de la transparencia y la eficiencia de la gestión pública distrital*” con 3.81% y 0815 “*Inclusión, reparación y reconocimiento de los derechos para las víctimas de la paz y la reconciliación*”, con 3.81%.

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

**CUADRO 22  
EJECUCIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN  
PLAN DE DESARROLLO “BOGOTÁ HUMANA”**

Millones de Pesos

PROYECTO	DENOMINACIÓN	APROPIACIÓN DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	% DE EJECUCIÓN (GIROS)
3-3-1-14-01-06-0768	Asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno en Bogotá D.C.	2.000.0	1.652.5	1.096.5	53,83
3-3-1-14-03-26-0745	Fortalecimiento de la transparencia y la eficiencia de la gestión pública distrital	1.581.1	134.8	128.8	8,11
3-3-1-14-03-29-0815	Inclusión, reparación y reconocimiento de los derechos para las víctimas de la paz y la reconciliación	1.000.0	514.8	38.1	3,81
3-3-1-14-03-31-0272	Conservación, adecuación y dotación de la infraestructura física de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	629.1	622.0	125.2	19,90
3-3-1-14-03-31-0326	Comunicación humana para el desarrollo y fortalecimiento de lo público	3.643.0	3.617.7	2.238.4	61,45
3-3-1-14-03-31-0483	Gerencia jurídica garante de derechos	2.100.0	2.100.0	1.615.7	57,12
3-3-1-14-03-31-0484	Sistema de mejoramiento de la gestión en la Secretaría General	497.1	305.7	270.8	54,48
3-3-1-14-03-31-0655	Implementación del sistema de gestión documental y archivos en la Secretaría General	300.0	279.0	97.6	32,55
3-3-1-14-03-31-1122	Servicios a la ciudadanía con calidad Humana	4.300.0	3.504.0	1.407.5	32,73
3-3-1-14-03-31-6036	Consolidación de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones para la modernización de la Secretaría General	2.032.2	1.768.0	1.062.6	52,29
3-3-1-14-03-31-7096	Fortalecimiento de la gestión pública distrital	2.101.0	876.4	820.0	39,03
3-3-1-14-03-31-7377	Desarrollo integral y mejoramiento de la gestión en la administración distrital	1.700.0	787.3	707.2	41,60
3-3-1-14-03-31-7379	Archivo de Bogotá por una memoria diversa e incluyente	2.037.0	1.450.8	1.420.2	69,72
3-3-1-14-03-32-0766	TIC para el desarrollo de un gobierno digital, una sociedad inteligente y una ciudad de conocimiento y del emprendimiento	1.431.3	1.188.5	854.0	59,66
3-3-1-14-03-33-0485	Bogotá Humana Internacional	1.307.8	1.271.6	1.207.2	92,31

Fuente: Ejecución Presupuestal Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá a 31 de diciembre de 2012

**Armonización Presupuestal:**

La Secretaría General asumió en el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” los Ejes 01 “Una Ciudad que Supera la Segregación y Discriminación” y 03 “Una Bogotá Que defiende lo Público” y 6 programas: 06 “Bogotá Humana por la dignidad de las víctimas”, 26 “Transparencia, probidad y lucha contra la corrupción y control social efectivo e

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

*incluyente”, 29 “Bogotá: Ciudad de memoria, paz y reconciliación”, 31 “Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional”, 32 “TIC para gobierno digital, ciudad inteligente y sociedad del conocimiento y el emprendimiento” y 33 “Bogotá humana e internacional”*

Se corroboró que los 15 proyectos enunciados en el cuadro 21 fueron debidamente inscritos en el Banco Distrital de Programas y Proyectos de la Secretaría Distrital de Planeación.

De estos 15 proyectos inscritos, 11 fueron retomados del Plan anterior. Dos de ellos con el mismo nombre: 0655 *“Implementación del Sistema de gestión Documental y Archivos en la Secretaría General”* y 0484 *“Sistema de Mejoramiento de la Gestión en la Secretaría General”*.

9 proyectos vienen del plan de desarrollo anterior, con diferente nombre; a saber:

- ✓ Proyecto 0485 *“Bogotá Humana Internacional”, versión de ficha No. 41 del 7 de junio de 2012.*
- ✓ Proyecto 1122 *“Servicios a la Ciudadanía con Calidad Humana”, versión de ficha No. 174 del 7 de junio de 2012.*
- ✓ Proyecto 6036 *“Consolidación de la Infraestructura Tecnológica y de Comunicaciones para la modernización de la Secretaría General”, versión de ficha No. 107 del 7 de junio de 2012.*
- ✓ Proyecto 0326 *“Comunicación Humana para el Desarrollo y Fortalecimiento de lo Público”, versión de ficha No. 52 del 7 de junio de 2012.*
- ✓ Proyecto 0483 *“Gerencia Jurídica Garante de Derechos”, versión de ficha No. 46 del 7 de junio de 2012.*
- ✓ Proyecto 7379 *“Archivo de Bogotá: por una Memoria Diversa e Incluyente”, versión de ficha No. 102 del 7 de junio de 2012.*
- ✓ Proyecto 0272 *“Conservación, Adecuación y Dotación de la Infraestructura Física de la Secretaría General de Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”, versión de ficha No. 98 del 7 de junio de 2012.*
- ✓ Proyecto 7096 *“Fortalecimiento de la Gestión Pública Distrital”, versión de ficha No. 84 del 7 de junio de 2012.*
- ✓ Proyecto 7377 *“Derecho Integral y Mejoramiento de la gestión en la Administración Distrital”, versión de ficha No. 104 del 7 de junio de 2012.*

Finalmente, el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, adopta 4 proyectos nuevos: 0768 *“Asistencia, Atención y Reparación a las víctimas del conflicto armado interno en Bogotá D.C.”*, 0745 *“Fortalecimiento de la Transparencia y la Eficiencia de la Gestión Pública Distrital”*, 0815 *“Inclusión Reparación y reconocimiento de los derechos para las víctimas de la Paz y la Reconciliación”* y 0766 *“TIC para el Desarrollo de un Gobierno Digital, Una sociedad Inteligente y una Ciudad de Conocimiento y de Emprendimiento”*.

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

Evaluated el proceso de armonización presupuestal correspondiente a la vigencia 2012, entre el Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva para Vivir Mejor” el nuevo Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”; se concluye que este dio cumplimiento a los artículos 28 y 44 de la Ley 152 de 1994, en cuanto a la garantía, la debida coherencia y armonización entre la formulación presupuestal y el plan de desarrollo, en el artículo 63 del Decreto 714 de 1996, y lo concerniente a las modificaciones presupuestales según el Decreto 396 de 1996.

Igualmente, se verificó que mediante oficio 2-2012-25676 del 31 de mayo de 2012, se remitió a la Secretaría de Hacienda la relación de los CDP que respaldaban en los procesos en curso de la Secretaría General, así como los formatos y documentos necesarios para la armonización a presentarse en el Concejo de Bogotá; acatando lo previsto en el Acuerdo 63 de 2002, modificado por el Acuerdo 190 de 2005, de conformidad con los lineamientos presupuestales emitidos por las Secretarías Distritales de Hacienda y Planeación, en las Circulares Conjuntas No. 1 y 2 de 2012.

### **Cierre Presupuestal**

Verificada la información presentada por la entidad en el aplicativo SIVICOF a diciembre 31 de 2011, mediante los formatos CB-1 007 "cierre presupuestal 2012" y CB-1008 "movimientos cierre 2012", realizado el cruce con los documentos físicos de las operaciones presupuestales efectuado el día 30 de diciembre de 2012, se observó que la entidad cumplió con los parámetros establecidos y rindió en forma oportuna la información a la Contraloría de Bogotá, D.C.

### **2.6. EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. para la vigencia 2012, suscribió 554 contratos por un valor de \$43.950.6 millones incluyendo adiciones, que corresponden a prestación de servicio, obra, suministro, compraventa, interadministrativos y convenios de asociación.

La muestra de contratos seleccionados, se realizó teniendo en cuenta los criterios de Contratos Mayores de \$50.0 millones, tipología de contrato (obra, compraventa, convenios, prestación de servicios, convenios interadministrativos, de asociación entre otros) en ejecución, liquidados o terminados de la vigencia, relacionados en el siguiente cuadro:

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

**CUADRO 23**  
**CONTRATOS EVALUADOS POR EL EQUIPO AUDITOR**

Millones de Pesos

PROYECTO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	CONTRATOS	VALOR CONTRATO	VALOR TOTAL POR PROYECTO	PORCENTAJE CONTRATOS VS PRESUPUESTO
1122	5.310.9	258/12	40.0	1.891.6	36.0%
		337/12	282.0		
		263/12	3.8		
		540/12	1.332.3		
		265/12	233.5		
326	5.830.2	58/12	825.6	2.645.6	45.4%
		453/12	1.490.0		
		476/12	330.0		
768	2.000.0	491/12	50.0	934.3	46.7%
		265/12	69.8		
		526/12	814.5		
272	650.0	258/12	439.9	485.3	75.0%
		263/12	45.4		
483	471.9	265/12	100.0	100.0	21.0%
6036-766	2.506.8	265/12	852.4	852.4	34.0%
7379	2.301.3	265/12	73.4	73.4	3.20%
815	1.000.0	526/12	265.0	265.0	27.0%
FUNCIONAMIENTO CADE	5.529.3	258/12	200.0	215.1	3.90%
		263/12	15.1		
MTTO ENTIDAD	2.844.1	258/12	157.8	176.9	6.20%
		263/12	19.1		
<b>TOTAL MUESTRA</b>				7.639.6	

Fuente: Relación de contratación presentada en SIVICOF.

2.7.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: irregularidades en el contrato de obra pública 2211100-258-2012.

Mediante la Resolución 004 del 15 de mayo de 2012, se suscribió el acto de apertura del proceso de Licitación Pública No. 02.

El 5 de junio de 2012, se emitió Acto administrativo de designación del Comité Asesor y Evaluador del Proceso de Licitación pública No. 02 de 2012, para verificar los aspectos jurídicos, de capacidad financiera, experiencia probable del proponente, experiencia acreditada, capacidad de organización del proponente y cumplimiento de las especificaciones técnicas y evaluará los factores de calidad, económico y protección a la industria nacional.

El 5 de julio de 2012, mediante Resolución 008, se adjudica la Licitación Pública 02 de 2012, que en consecuencia del cuadro de verificación y evaluación definitiva se estableció que el proponente MARTIN ENRIQUEMOLANO VENEGAS, cumple con los requisitos habilitantes en los aspectos jurídicos, financieros, de experiencia probable, y acreditada, capacidad de organización, cumplimiento de las



**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

especificaciones técnicas y obtuvo la mayor calificación en la sumatoria de la evaluación de los factores de calidad, económico y protección a la industria nacional, su oferta no sobrepasa el presupuesto estimado por lo que se resuelve adjudicarla a este proponente por la suma de \$837.676.317.

El 24 de julio de 2012, se suscribió con Martín Enrique Molano Venegas el contrato de obra pública 2211100-258-2012, con el objeto de contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la ejecución de las obras de adecuación, reparaciones locativas y mantenimiento de los diferentes sedes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y donde la entidad lo requiera, por valor de \$837.676.317 INCLUIDO IVA. Incluye todos los costos directos e indirectos con las obras a ejecutar, los gravámenes, gastos generales, personal y demás gastos en que incurra, con un plazo de seis (6) meses.

Mediante memorando del 3 de agosto de 2012, con número de radicado 3-2012-22436 se designó como supervisores del contrato a: Ricardo Agudelo Sedano, Director Distrital de Servicio al Ciudadano; Amparo Pérez Azuero, Asesora Dirección de Gestión Corporativa y Gustavo Adolfo Ramírez Ariza, Director de Archivo de Bogotá. Mediante memorando del 8 de agosto de 2012 con número de radicado 3-2012-22697, el Director de Archivo de Bogotá designó como supervisor del contrato al señor Julio Roberto Garzón Padilla; mediante memorando del 9 de agosto de 2012, con número de radicado 3-2012-22773, el Director Distrital del Servicio al Ciudadano designó como supervisor del contrato al señor, Juan Carlos Buritica Rendón; mediante memorando del 15 de octubre de 2012, con número de radicado 3-2012-31454, el Director Archivo de Bogotá designó como supervisor del contrato al señor, Alexander Eduardo Agamez Álvarez; mediante memorando del 22 de noviembre de 2012, con número de radicado 3-2012-34390, el Director Archivo de Bogotá designó nuevamente como supervisor del contrato al señor, Julio Roberto Garzón Padilla.

Dentro de las obligaciones de la Secretaría General estipuladas en los estudios previos, en el pliego de condiciones y en la cláusula sexta del contrato, numeral 4), se encontraba la de suscribir el acta de inicio; y dentro de las funciones de los supervisores está 3) Elaborar las actas respectivas

El 26 de julio de 2012, se suscribió la Póliza de Cumplimiento No. No. 305-47-994000002129 y la de Responsabilidad Civil Extra contractual No. 305-74-994000000362, aprobadas el 1 de agosto de 2012 y 30 de julio de 2012 respectivamente.

Como resultado del proceso de Selección de Concurso de Méritos No. 002 DE 2012, el 26 de julio de 2012, se suscribió con el señor Clemente Alfredo Buitrago Amarillo, Contrato de Interventoría No. 2211100-263-2012, con el objeto de

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable de la ejecución de las obras de adecuación reparaciones locativas y mantenimiento de los diferentes sedes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y donde la entidad lo requiera.

El 8 de agosto de 2012, surge la duda con relación a la propuesta económica presentada por Martín Enrique Molano, por lo que la profesional evaluadora de la Subdirección Financiera revisa y evidencia un error en la evaluación económica definitiva, con el agravante que para esta fecha, ya se había suscrito el contrato.

Luego de efectuada la revisión y aplicación correcta de los valores ofertados, se procedió a efectuar la media geométrica, encontrando que no resulta como adjudicatario el señor Martín Enrique Molano Venegas.

Por lo expuesto anteriormente se resuelve: Declarar la terminación unilateral del contrato 258, ordenar la liquidación del contrato, notificar personalmente el contenido del presente acto de anulación al contratista y al representante legal de la compañía de seguros, una vez en firme dar traslado a la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría General.

El ingeniero Interventor del contrato 263 de 2012, el 17 de agosto solicitó claridad sobre la diferencia del valor de la propuesta del contratista de \$846.336.807 versus el valor del contrato \$837.676.317 y la diferencia de valor de la propuesta versus el contrato en los ítems No. 70 y 135.

El 20 de septiembre de 2012, el contratista del contrato 258 de 2012, radicó un oficio con número 013-2211100-2582042-2582042, en donde manifiesta que: *“el 15 de agosto el supervisor del contrato de la Dirección de Archivo, Julio Roberto Garzón dio la orden de no realizar ninguna intervención en el Archivo, orden que se acato en forma inmediata, sin embargo, en razón a que no han obtenido ninguna comunicación por parte de la Alcaldía de suspender el contrato, se ha continuado con la labores inherentes a la ejecución del mismo y se han seguido realizando comités de obra con la interventoría, notando con extrañeza que no se nos ha permitido avanzar con la ejecución”.*

El 17 de septiembre la Arquitecta Amparo Pérez Azuero, en calidad de supervisora, le informó al contratista verbalmente que por error de la administración en el proceso de evaluación, el contrato no debió adjudicársele a su firma sino a otro oferente, lo que conllevaba a que se buscara una salida jurídica para dar por terminado el contrato.

Debido a la situación anterior, el contratista manifestó que: *“estaba presto a escuchar la solución jurídica que se considerara mejor, para no generar detrimento al*

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

*erario, el interés era que regresara todo al estado original, sin afectación a la Alcaldía y sus ciudadanos, pero tampoco a la empresa que él representaba; mediante oficio manifestó que la solución jurídica que se tomara debía contemplar una indemnización económica basada en los costos generados a la fecha, producidos por la ejecución del contrato y de igual forma se tuvieran en cuenta los perjuicios económicos causados ante la imposibilidad que se tuvo de haberse presentado en otros procesos licitatorios, por tener este contrato en ejecución.”*

El contratista, teniendo en cuenta la reunión del 18 de septiembre, informó que la solución planteada por la Alcaldía en cuanto a realizar una liquidación bilateral de común acuerdo sin perjuicio para las partes, no la aceptaba por cuanto no se le estaban reconociendo los perjuicios y costos causados.

El 24 de septiembre de 2012, se suscribió la Resolución 381, por medio de la cual se declara la terminación unilateral del contrato No. 22111000-258 de 2012, entre otros apartes se tiene: *“Teniendo en cuenta que un 69.69% de los proponentes ofertaron para los ítems 70 y 107 unas cantidades diferentes a las señaladas en la comunicación publicada el 4 de junio de 2012, frente a un 30.31% que ofertaron teniendo como parámetro lo señalado en la citada comunicación y en aras de garantizar la aplicación efectiva de los principios de transparencia de selección objetiva de igualdad y mantener el equilibrio de las condiciones de participación de los proponentes en el presente proceso de selección, El Comité Asesor y Evaluador recomienda que se efectúe la evaluación de las propuestas económicas sin tener en cuenta los referidos ítems 70 y 107, situación a la que se acoge el Subsecretario General por lo anterior se procede a realizar nuevamente la evaluación económica”.*

Por lo anterior la entidad decide no tomar en cuenta los ítems que generaron confusión para efectos de evaluación económica y realiza la siguiente aclaración.

**“Una vez deliberados los aspectos de discusión durante varios días de reuniones de extensas horas adicionales a la jornada laboral, adjudicaciones de varios procesos contractuales y el volumen de trabajo diario durante la primera semana de julio, en las horas de la noche del 4 de julio de 2012, uno de los evaluadores económicos realiza los cálculos matemáticos en el archivo Excel, donde se transcribieron los valores unitarios cotizados de todas las propuestas económicas presentadas al proceso licitatorio e incurre en error al organizar el archivo, ya que copia equivocadamente los valores unitarios de la propuesta económica del primer proponente (José Leonel Rodríguez Ortiz) de la hoja de Excel desde el ítem 71 al ítem 107, siendo lo correcto copiar el formato de las celdas para una mejor presentación en la impresión del informe, sobre las otras celdas de las 32 propuestas restantes, quedando todos los proponentes con los valores unitarios iguales en este rango de los ítems, situación que modifica significativamente los cálculos de la media geométrica, dando como ganador erróneamente en el aspecto económico a Martín Enrique Molano Venegas.”**

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

El 11 de octubre de 2012 el contratista Enrique Molano Venegas presentó recurso de reposición en contra de la Resolución 381 del 24 de septiembre de 2012, estableciendo los siguientes hechos entre otros:

*“- De acuerdo con la cláusula SEXTA del contrato es obligación de la entidad contratante suministrar la información necesaria completa y oportuna para el desarrollo del objeto obligaciones no cumplidas por la Alcaldía.*

*- Se evidenció en las actas del 15 y 16 de agosto de 2012, se negó el permiso para el ingreso del contratista a las instalaciones del archivo, lugar que forma parte integral del contrato.*

*- No se prestó la colaboración necesaria para dar cumplimiento a las visitas que hay que efectuar a los 65 frentes de obra, no se pudo efectuar un estudio pormenorizado de las redes de CADES, SUPERCADES Y RAPIDADES, ante la ausencia de voluntad de la entidad contratante para avanzar en la ejecución programada.*

*- La entidad arbitrariamente mediante Resolución No. 381 del 24 de septiembre de 2012, declaró la terminación unilateral del contrato No. 22111000-258-2012.*

*- Con la expedición de dicho acto administrativo se causaron perjuicios al contratista por valor de \$70.235.720.64.*

*- Hasta la fecha la resolución de adjudicación no se ha anulado ni suspendido por la jurisdicción de lo contencioso administrativo, por lo que dicho acto permanece incólume, si bien argumenta la entidad, se presentó un error en la evaluación de las propuestas dicho error obedece a la actuación de la entidad sin que el contratista deba asumir los perjuicios causados por una deficiente gestión pre contractual de los servidores públicos como evaluadores que intervinieron en ella.*

*- Ante la irregularidad presentada en la evaluación del proceso licitatorio la entidad ha debido tomar las acciones pertinentes para corregir los desajustes en el precio de la oferta y no proceder a terminar el contrato en forma unilateral sin tener los fundamentos legales para ello.*

*Por lo anterior se realizan las siguientes peticiones:*

*1. Que se revoque en su integridad la Resolución No. 381 del 24 de septiembre de 2012, por la que se declaró la terminación unilateral del contrato.*

*2. Que se siga adelante con la ejecución del contrato*

*3. Que en caso de confirmar la decisión contenida en la resolución impugnada se indemnice al contratista en la suma de \$70.235.720.64.*

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

*El 10 de diciembre de 2012, mediante la Resolución No. 503 se resuelve el Recurso de Reposición contra la Resolución No. 381 del 24 de septiembre por la que se declara la terminación unilateral del contrato 258, en la cual se establece que revisados los argumentos expuestos por el contratista en su derecho de petición la administración efectúa las siguientes consideraciones:*

- *Que el interventor del contrato en comunicación radicada el 29 de agosto allegó el documento suscrito conjuntamente con el contratista fechado el 8 de agosto denominado “Acta de inicio”.*
- *Que el interventor del contrato allegó mediante comunicación del 4 de septiembre de 2012, copia de las actas y sus respectivos anexos de visita de obra realizada en la Manzana Liévano, los días 8 y 14 de agosto de 2012.*
- *Que de acuerdo con la cláusula cuarta del contrato, el plazo de ejecución es a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes y la aprobación de la garantía, que de acuerdo a la información suministrada por los supervisores, el acta no fue suscrita por la entidad, es decir, el contrato no podía iniciar su ejecución.*
- *Que la existencia de saldos a favor del contratista en caso que los hubiere son un asunto que debe ser discutido en la liquidación del contrato, por lo que para resolver el recurso no hay lugar a pronunciamientos sobre el particular.*

*Por lo anterior se resuelve: Confirmar en su integridad el contenido de la Resolución 381 del 24 de septiembre de 2012 y notificar personalmente el contenido de este acto administrativo al contratista y al representante legal de la Compañía Aseguradora, haciéndoles saber que contra este acto no procede recurso alguno.”*

El 13 de febrero de 2013, mediante oficio con número de radicado 1-2013-6639, el contratista solicitaba a la Alcaldía, que de acuerdo a lo previsto en las consideraciones de la Resolución 503 se proceda a la liquidación teniendo en cuenta los perjuicios causados al suscrito, por lo que solicito se convoque una reunión para poder llegar a un acuerdo.

El 25 de febrero de 2013, el Director Jurídico Distrital (e), remite al Subdirector de Contratación el oficio remitido por el contratista para que realicen la evaluación, trámite legal correspondiente y respuesta directa y de fondo al peticionario.

El 4 de marzo del 2013 el Subdirector de Contratación remitió el oficio del contratista a los tres (3) supervisores del contrato, Director Distrital de Servicio al Ciudadano, a la Asesora de la Dirección de Gestión Corporativa y al Asesor de Archivo de Bogotá para que analicen la petición y le den respuesta al contratista.

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

El 12 de marzo de 2013, el Subdirector de Contratación, designó como supervisor para el trámite de liquidación al señor ALEXANDER EDUARDO AGAMEZ ALVAREZ Profesional especializado de la Dirección de Archivo de Bogotá.

Se cursa memorando del 3 de abril de 2012 del Director Distrital de Servicio al Ciudadano al Subdirector de Contratación manifestando que de acuerdo con lo observado por el Comité de Contratación realizado el 2 de abril de 2012 la dirección se abstiene de dar respuesta y queda atenta a las acciones que se deben surtir respecto del asunto según los lineamientos acordados en dicha reunión.

El 25 de julio de 2013, mediante oficio con número de radicado 1-2013-47350, se solicitó a la Secretaría General información sobre la liquidación del Contrato de Obra Pública 258 y el de Interventoría 263. Respuesta que fue allegada al equipo auditor el 29 de julio de 2013, mediante oficio con número de radicado 2-2013-35616 en donde informan:

Con relación al Contrato de obra 258 de 2012, se proyectó acta de liquidación Bilateral la cual fue enviada a los supervisores del contrato para que en virtud a sus funciones sea revisada, corregida y ajustada y previo a su visto bueno, sea presentada ante el ordenador del gasto. En el acta en la cláusula segunda establecen que teniendo en cuenta que el contrato no inició su ejecución el contratista se declara a paz y salvo por todo concepto y la Secretaría se declara a Paz y salvo por cuanto el contrato no inicio su ejecución. Así mismo, a través de comunicación No.2-2013-35402, fue citado al señor Martín Enrique Molano Venegas para que el 16 de agosto de 2013, a las 10:30 comparezca a la Subdirección de Contratación con el fin de llevar a cabo el trámite de liquidación Bilateral del contrato 258.

Con relación al contrato de interventoría 263/12 la Dirección de Contratación ha realizado diversas mesas de trabajo al interior de la entidad, con el contratista y su representante los días 12 de junio 3 y 5 de julio en aras de dilucidar desde lo jurídico una decisión final frente a esta relación contractual.

Resolución 428 de diciembre 14 de 2010 por medio de la cual se modifica el Manual de Contratación de la Secretaría General, literales b), e), f) y g) del artículo 2 de Ley 87 de 1993. Artículo 84 de la Ley 1474 que modifica en su párrafo primero el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.

Los hechos relacionados anteriormente son ocasionados en primera instancia, por la falta de controles en el desarrollo de las funciones que debía realizar el Comité Evaluador de las propuestas presentadas por los treinta y tres (33) oferentes, en razón a que catorce (14) días después de haberse suscrito el

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

contrato, es decir, el 8 de agosto de 2012, surge la duda con relación a la propuesta económica presentada por Martín Enrique Molano, por lo que la profesional evaluadora de la Subdirección Financiera revisa y evidencia el error incurrido, manifestando su inquietud al Subdirector Financiero y envía a la Supervisora por correo en archivo Excel la evaluación económica definitiva, encontrando que no resultaba como adjudicatario el señor Martín Enrique Molano Venegas, con el agravante que para esta fecha ya se había suscrito el contrato (24 de julio de 2012).

En segunda instancia, por el no cumplimiento de las funciones de los supervisores y la interventoría del contrato, en razón a que se suscribió el 24 de julio de 2012, el certificado de Registro Presupuestal el 27 de julio y la póliza de cumplimiento fue aprobada el 1 de agosto de 2012, el decir, en esta fecha quedó perfeccionado el contrato, el contratista solo hasta el 17 de septiembre (un mes y veintitrés días después), se enteró en forma verbal que la adjudicación del contrato se había realizado en forma indebida, tiempo en el cual los supervisores del contrato no suscribieron el acta de inicio y la Interventoría la realizó pero en indebida forma.

Falta de comunicación entre las diferentes instancias como el comité, la subdirección de contratación y dependencias en donde laboran los supervisores.

Demora en la realización de las obras de mantenimiento, en las instalaciones de la entidad, incumplimiento de metas, necesidad de realizar un nuevo proceso para la contratación. Finalmente, dadas las acciones hasta ahora adelantadas por el adjudicatario, posibles demandas en contra de las decisiones de la entidad.

**Valoración de la Respuesta:** La Secretaría General en la respuesta admite, que si bien es cierto el Comité realizó su evaluación y se adjudicó el contrato, posteriormente se evidenció que se cometió un error humano dentro de la verificación económica de las propuestas, situación ésta última que fue puesta en conocimiento de la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría General, despacho que adelanta la respectiva investigación de los hechos. Igualmente hay que tener en cuenta que hubo incumplimiento de las funciones de los supervisores en el sentido que el contrato se firmó el 26 de septiembre, y dos (2) meses después, (24 de septiembre), fue suscrita el acta de terminación unilateral del mismo, lo cual denota que existieron fallas en la comunicación de las dependencias de la Secretaría. Finalmente, la Entidad en su respuesta manifiesta que: *“De otra parte, teniendo en cuenta que a la fecha persiste la necesidad de contar con los servicios de mantenimiento de las diferentes sedes de la entidad, en procura de que la infraestructura física pueda ser conservada en debida forma y por ende proteger el patrimonio del Distrito, en cumplimiento de los deberes de los/las servidores/as públicos/as, la Secretaría está adelantando en cumplimiento del régimen de contratación estatal un nuevo proceso licitatorio que permita escoger el proponente que demuestre*

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

*poder satisfacerla y por ende coadyuve al cumplimiento de la misión y las metas de la entidad”, proceso que demanda tiempo y recursos adicionales para la misma contratación, al igual que las fallas presentadas ocasionaron el no cumplimiento de la meta del proyecto de inversión 1122. Por lo anterior se ratifica el hallazgo y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse y se dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.*

### 2.7.2. Hallazgo Administrativo

Caso 1: Deficiencias en la aprobación de la Garantía Única, situación que se evidenció en los siguientes casos:

- Contrato interadministrativo 058 de 2012, suscrito con la ETB el 6 de marzo de 2012, cuyo objeto es *“diseñar e implementar una solución de call center para la realización de campañas y encuestas para la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá”,* por valor de **\$589.8 millones** incluido IVA y plazo de 10 meses, el cual fue prorrogado y adicionado en dos oportunidades, quedando como plazo de ejecución 14 meses y valor \$825.579.720.

El 13 de marzo de 2012, la Subdirección de Contratación aprobó la póliza, No.31908, expedida por, RSA (ROYAL & SU ALLIANCE SEGUROS (COLOMBIA), S.A., con fecha 9 de marzo de 2012, la que no se ajustaba a la vigencia exigida, para amparar el cumplimiento de las obligaciones; la que de acuerdo con la cláusula novena del contrato, corresponde al plazo de ejecución y seis meses más. El 21 de marzo, nuevamente se da su aprobación; sin embargo, no se tuvo en cuenta que el acta de inicio se suscribió el 21 de marzo de 2013, con el agravante que esta nueva corrección, se realiza meses después, con ocasión de la primera adición y prórroga del contrato que se dio el 18 de enero de 2013.

Adicionalmente, la modificación de la póliza señalada en la cláusula quinta de la adición y prórroga del 18 de enero de 2013, fue allegada a la Secretaría General el 15 de febrero del mismo año, pese a que el término para su entrega, fue ocho (8) días hábiles siguientes a la suscripción, es decir se debió radicar el 30 de enero de 2013. Adicionalmente, su aprobación se da el 20 de febrero de 2013.

- Contrato de Prestación de Servicios No. 453 de 2012, suscrito con MULTI IMPRESOS SAS, el 6 de mayo de 2013, cuyo objeto es *“Contratar los servicios de producción e instalación de piezas comunicativas para la divulgación de la información institucional de la Secretaría General”,* por valor de \$999.1 millones incluido IVA, plazo de tres meses, prorrogado por tres meses más con acto administrativo del 6 de febrero de 2013; adición de \$490.0 millones y segunda prórroga por dos meses, suscrita el 6 de mayo de 2013, quedando como plazo de ejecución 8 meses y valor definitivo \$1.489.0 millones. La modificación de la póliza No. 390-



**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

47-994000028215, suscrita a raíz de la segunda prórroga y primera adición del 6 de mayo de 2012, se debió allegar a la Subdirección de Contratación, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la firma, esto es el 17 de mayo, no obstante, fue expedida por la Aseguradora Solidaria, el día 22 de mayo de 2013 y aprobada el 11 de junio de 2013.

Caso 2: Igualmente, se evidenció la aprobación de pólizas en las que no se puntualiza el nombre oficial del riesgo como es el caso de calidad del bien suministrado siendo calidad y buen funcionamiento de los bienes suministrados, como en los siguientes contratos: Contrato de Consultoría No.337, Contrato de Compraventa No.540 y el Contrato de Prestación de Servicios No.453

Resolución 442 de 2011 Artículo 7º. *“Corresponde al/la Subdirector/a de Contratación la aprobación de las garantías constituidas en favor de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en virtud de los contratos que suscriban el/la Alcalde/sa Mayor, el Secretario/a General y los/las delegatarios/as de las facultades contractuales previstas en esta Resolución, así como la realización de todos los actos inherentes a la publicación de los contratos y convenios en el Registro Distrital”.*

Resolución No. 428 de 2010 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor Suscripción, publicación y legalización de los contratos numeral 6.1.1.5. *“La Subdirección de Contratación debe verificar que se cumplan los requisitos y términos que se establezcan para la suscripción, publicación y legalización de los contratos, así como adelantar los trámites necesarios para el efecto...”*

- **Aprobación de la cobertura del riesgo.** *La Subdirección de Contratación verifica el cumplimiento de los requisitos sobre la cobertura del riesgo que hayan sido exigidos en el pliego de condiciones o en el contrato, para la ejecución de éste y le imparte la aprobación respectiva.*

*“...Todos los documentos anteriores deberán ser entregados por el Contratista en la Subdirección de Contratación dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la firma del respectivo contrato o convenio, o en el plazo establecido para el efecto, en el mismo”.*

Ley 87 de 1993, artículo 2, literal a.

Lo anterior, ocasionado por los insuficientes controles por parte de los funcionarios de la Subdirección de Contratación.

Las situaciones descritas se constituyen en un riesgo para la entidad en el evento de una reclamación por no estar en forma correcta identificado el riesgo de acuerdo con lo establecido en los pliegos y en las minutas de los contratos.

**Valoración de la Respuesta:** La entidad acepta parcialmente la observación al señalar: *“...la Subdirección de Contratación en aras de mejorar continuamente el procedimiento en lo correspondiente a la aprobación de pólizas, adoptará las medidas necesarias y generará controles adicionales que permitan acorde con el Sistema de*

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

*Gestión Contractual identificar los diferentes amparos, tal y como se encuentran determinados en las diferentes garantías, y que se realice su aprobación en el menor tiempo posible”.*

No obstante, es de anotar que lo observado está directamente relacionado con las verificaciones del cumplimiento de lo pactado en cuanto a la constitución de las pólizas, lo que implica, no solo la identificación de los diferentes amparos, sino en el cumplimiento de los términos para la entrega a la entidad y la verificación efectiva de las vigencias establecidas en los contratos.

Por lo anterior, este hallazgo debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento a suscribirse.

2.7.3. Hallazgo Administrativo: Deficiencias en la organización y ubicación de la documentación de los contratos de la entidad.

La responsabilidad del manejo de esta documentación, es de la Subdirección de Contratación, no obstante, se encontró que los documentos de un mismo contrato, se encuentran en diferentes dependencias, (oficina desde donde se ejerce la supervisión, Subdirección de Contratación, Subdirección Financiera; entre otras). Esta situación se presentó con los contratos Nos. 453, 058, 337 y 540 de 2012.

Adicionalmente, la documentación de las carpetas no se folia y organiza de manera cronológica. Esta deficiencia se detectó en los siguientes contratos:

1. Contrato interadministrativo No.058 de 2012, suscrito con la ETB. No obstante, la documentación está foliada, existen soportes trastocados de un mes a otro, documentos repetidos.
2. Contrato de prestación de servicios No. 453 suscrito con MULTIIMPRESOS, el 6 de noviembre de 2012.
3. Contrato de consultoría No.337, suscrito con el Centro Nacional de Consultoría S.A. el 17 de septiembre de 2012
4. Contrato de Compraventa No.540, suscrito el 20 de diciembre de 2012 con la firma SOLINOFF CORPORATION S.A.
5. Contrato de obra No.258 suscrito con Martín Enrique Molano Venegas, el 24 de julio de 2012
6. Contrato de interventoría No.263, suscrito el 26 de julio con Clemente Alfredo Buitrago Amarillo

Resolución 442 de 2011 Artículo 7º. “...Igualmente, estará a cargo de la Subdirección de Contratación, numerar y fechar los referidos contratos y convenios, así como ejercer la custodia y archivo de los originales de los mismos”

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

Acuerdo 42 de 2002, expedida por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, Artículo 4º. Criterios para la organización de archivos de gestión.

El artículo 26 de la Ley 594 de 2000, señala que es obligación de las entidades de la administración pública elaborar inventarios de los documentos que produzca en ejercicio de sus funciones, de manera que se asegure el control de los mismos en sus diferentes fases.

Los aspectos descritos se originan en el desconocimiento de las normas de archivo y de los procedimientos relacionados con esta temática.

Esta situación además de afectar los tiempos para realizar las verificaciones de los organismos de control, se constituye en un riesgo para la entidad, por la posibilidad de pérdida de folios, ocasionada a la vez, por la falta de oportunidad en la consolidación y organización de la totalidad de documentos que dan cuenta de los procesos contractuales.

**Valoración de la Respuesta:** La entidad acepta la observación el señalar: *“La Subdirección de Contratación adoptará los mecanismos para que los documentos que se generen en el desarrollo de la ejecución contractual, se consoliden lo más pronto posible en el archivo que custodia la subdirección.”* Por lo anterior, este hallazgo debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento a suscribirse.

2.7.4. Hallazgo Administrativo: Debilidades de control en la documentación soporte de los contratos.

Con la revisión del contrato No. 457 de 2012, se detectó que de acuerdo con la documentación que reposa en la Subdirección Financiera, el primer pago se efectuó mediante orden No. 2652, del 28 de diciembre de 2012, por \$278.100.044, así mismo, en la carpeta del contrato suministrada por la Subdirección de Contratación se encontró que el pago se realizó mediante orden No. 2513 del 21 de diciembre de 2012, por \$278.1 millones Una vez indagada la situación, se obtuvo soporte de la anulación de la orden No. 2513, expedida por el sistema. Con lo anterior se evidencia que la documentación incluida en la carpeta del contrato, difiere de la realmente es válida, así mismo, disparidad de documentos en las dependencias involucradas en el desarrollo de un mismo contrato e insuficientes medidas de control que aseguren la validez de la documentación. Este podría unirse con la observación anterior deficiencias en el

Literales d), e) y g), artículo 2º de la Ley 87

La situación descrita tiene su origen en la disgregación de la información de los contratos en diferentes dependencias de la entidad e insuficiente interacción y/ o comunicación entre dependencias.

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

Lo descrito se constituye en un riesgo, que puede ocasionar errores en el seguimiento y liquidación de los contratos.

**Valoración de la Respuesta:** La entidad acepta el hallazgo, al manifestar que: “adelantará los correctivos necesarios con el ánimo de suplir las deficiencias que existan en el control de inserción documental en los expedientes para evitar que se incluya documentos con información de otros procesos contractuales”. Por lo tanto deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.

De otra parte, como resultado del proceso de selección abreviada No. 25 de 2012, el 7 de noviembre del mismo año, la Secretaría General suscribió con la firma MULTI IMPRESOS SAS, el contrato de prestación de servicios No. 453 por valor de \$999.9 millones incluido IVA, cuyo objeto es *“Contratar los servicios de producción e instalación de piezas comunicativas para la divulgación de la información institucional de la Secretaría General”*. El plazo inicial fue de tres meses, el cual fue prorrogado por tres más, mediante acto administrativo del 6 de febrero de 2013. El 6 de mayo, se suscribe la primera adición de \$490.0 millones y segunda prórroga por dos meses, quedando como plazo de ejecución 8 meses y valor definitivo \$1.489.0 millones.

Cabe aclarar que de acuerdo con lo señalado en los estudios previos *“Los servicios de producción consta de: producción e instalación de piezas comunicacionales impresas en gran formato sobre diferentes materiales, la elaboración de material P.O.P. (POINT OF PURCHASE), producción logística de activaciones y actividades BLT, fabricación de artículos promocionales y producción de cuñas radiales y televisivas, material que será utilizado en divulgación de las actividades y campañas e información a la ciudadanía enmarcados dentro del Plan de Desarrollo y en la difusión de los logros de la presente administración”*

2.7.5. Hallazgo Administrativo: Inobservancia del principio de planeación, en el proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial, No 025 de 2012, así como en el desarrollo del contrato de prestación de servicios No. 453 de 2013.

Si bien, el **valor** estimado del contrato, fue de: *“NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$999.987.766) M/CTE”*, el que se determinó con base en los estudios de mercado y en las necesidades de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., no se entiende por qué, con el seguimiento realizado a cada una de las entregas y órdenes de pago del contrato, se detectó que siete (7) de los 28 ítems contemplados en el Anexo técnico No. 2, no presentan ejecución alguna.

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

Así mismo, de acuerdo con la segunda prórroga y primera adición al contrato, suscrita mediante acto administrativo del 6 de mayo de 2013, se previó como fecha de terminación, el 6 de julio de 2013, no obstante, con corte a este mismo mes, cinco (5) ítems presentan una ejecución bastante baja, menor al 15% y en ocho (8) de éstos, entregas muy superiores a las cantidades incluidas en la cláusula segunda del contrato. Cabe señalar que estas cantidades se concretaron luego de haberse adelantado el proceso de subasta inversa, que condujo a que la entidad recibiera mayores cantidades, con el presupuesto oficial determinado desde el inicio del proceso.

De otra parte, uno de los ítems contemplados en el anexo No. 2 y ubicado en el No. 28, EVENTOS y BTL consistente en la operación logística para cualquier tipo de evento a desarrollar en uno (1) a dos (2) días, se pactó con un costo mínimo, de \$ 6.0 millones, y de conformidad con la cláusula segunda, se realizarían 2 eventos, no obstante, al efectuarse las verificaciones se encontró que se realizaron cuatro (4) eventos cada uno por valor de \$6.0 millones y uno más por \$80.896.428, atendiendo a su duración.

Con respecto a este último se encontró que mediante acta de reunión del 3 de abril de 2013, se determinó la importancia de participar con un stand en la Feria del Libro, y se decidió llevarlo a cabo a través de la firma Multi Impresos S.A.S.

En el mencionado documento se señala que una vez consultada la viabilidad de esta firma y de acuerdo con el presupuesto máximo estimado, que para este evento Stand Feria del Libro fue \$85.0 millones, teniendo en cuenta que tenía una duración de 15 días; se concertó tomar recursos de otros ítems que a la fecha no se habían ejecutado, así: ítem 5 \$40.0 millones, ítem 11 \$8.0 millones, ítem 12 \$10.0 millones, ítem 15 \$10.0 millones, ítem 16 \$10.0 millones e ítem 26 \$7.0 millones.

Este acuerdo, plasmado en el acta del 3 de abril de 2013, fue firmado por la Asesora de Comunicaciones responsable del proyecto 326, el representante legal de Multi Impresos y dos integrantes del equipo de Comunicaciones de la Secretaría General, situación que difiere de lo pactado, que como ya se señaló consistía en la realización de dos (2) eventos, cada uno por valor de \$6.0 millones, lo que se constituye en un cambio de lo acordado y por tanto, debió ser suscrito por el servidor público a quien por resolución se le delegó la ordenación del gasto, responsabilidad, que para este caso, es del Subsecretario Técnico de la entidad, quien efectivamente firmó el contrato, su primera y segunda modificación.

Con lo que se desconoció el Principio de Planeación consagrado en el artículo 2.1.1. del Capítulo I del Título II del Decreto 734 de 2011, el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, así mismo los artículos 1 y 9 de la

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

Resolución 442 de 2011, expedida por las Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.: *"Por la cual se delegan unas funciones y se desconcentran unas actuaciones en materia contractual y se dictan otras disposiciones"*. Artículo 9 *"Las funciones y atribuciones delegadas por la presente Resolución, comprenden todas las actuaciones inherentes a la actividad contractual, desde el inicio del respectivo proceso y hasta la liquidación de los contratos o convenios, tales como la expedición de los actos que deban proferirse; la designación del Comité Evaluador; la suscripción de los contratos o convenios que se originen; la aprobación y suscripción de las actas de terminación y/o liquidación; las adiciones, incluidas aquéllas que una vez sumadas al valor inicial del contrato superen las cuantías aquí delegadas; las prórrogas; las modificaciones; la designación del interventor y/o supervisor, y las demás actuaciones que deban realizarse en la ejecución y liquidación de los respectivos contratos o convenios..."*

Las deficiencias en la planeación condujeron a que la determinación de los ítems y sus cantidades, no se basaron en las necesidades reales de la entidad, por tanto se evidencia en algunos, entregas mayores a las pactadas y en otros, no ejecución. Finalmente, en plena ejecución del contrato surgió la inquietud de la participación de la Secretaría en la Feria del Libro, si bien se había previsto la operación logística para dos eventos, el valor de este ítem se estableció en \$12 millones, por tanto, la modificación de estos términos, debieron ser objeto de un otrosí con las respectivas formalidades y más aun teniendo en cuenta que ésta implicaba la afectación económica de otros ítems.

**Valoración de la respuesta:** La entidad manifiesta: *"...desde el proyecto de inversión No. 0326, se planean las campañas que se requieren para el cabal desarrollo de éste proyecto y al ser las comunicaciones dinámicas, estas pueden variar en el transcurrir de la ejecución contractual, lo que genera que unos ítems presenten mayor ejecución que otros. Es así que con el fin de poder dinamizar los diferentes ítems establecidos en los estudios previos del contrato 453, que forman parte integral de este, se estableció en el mismo, una nota que reza: "Las cantidades aproximadas a adquirir son tentativas puesto que para efectos de la ejecución del contrato, estará sujeto a las necesidades que se presenten en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C." (Ver nota 2 del estudio de mercado)*. No se acepta la respuesta de la entidad, si bien, en los estudios de mercado se menciona que las cantidades aproximadas a adquirir son tentativas, esta consideración no se extiende a que los ítems también lo sean. Se reitera que a julio de 2013, siete (7) de los 28 ítems incluidos en este contrato, (5, 11, 12, 16, 20 y 26), no presentan ejecución y que éstos, entre otros, no fueron contemplados en el contrato anterior, lo que permite evidenciar que la planeación no obedece a un requerimiento real.

Igualmente la entidad manifiesta: *"La nota referida establecida en el estudio de mercado, toma relevancia, máxime cuando estamos en presencia de un proyecto destinado al tema de las comunicaciones, que por su dinamismo, es importante que las cantidades en las piezas comunicacionales a adquirir sean tentativas por cuanto las*

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

*necesidades que se presentan en la Secretaría General pueden variar. Es así, que aunque las actividades se encuentren planeadas, éstas son sujetas a los imprevistos que surgen en su desarrollo”.*

En cuanto a la participación de la Secretaría General en la Feria del Libro, se resalta la respuesta de la entidad: *“...lo que sucedió en nuestra participación en la Feria del Libro, que es un evento de vital importancia para la Secretaría General, que no estaba considerado en la planeación, que condujo a la Supervisora del contrato a suscribir un acta junto con el representante legal de la empresa contratada, a fin que le permitiera seguir adelante con la ejecución del mismo, por cuanto se consideró que el acta no era objeto de modificación del contrato, sino una forma de darle impulso al mismo”*, respuesta que confirma las deficiencias en la planeación, por cuanto al considerarse un evento de vital importancia, y teniendo en cuenta su periodicidad era absolutamente posible incluirlo en la planeación.

De otra parte, la decisión de destinar recursos de un ítem a otro, efectivamente afecta la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que se cambió la destinación de los recursos entre los diferentes ítems, lo que se constituye en una modificación, la cual debió ser legalizada por el ordenador del gasto o su delegado.

Por lo anterior, no se acepta la respuesta de la entidad y por tanto, este hallazgo deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.

## 2.7. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

En éste acápite, se presenta la Gestión adelantada por la Secretaría General, con relación al Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA durante la vigencia 2012, de acuerdo a la información suministrada por la entidad.

En desarrollo de la Gestión, la entidad crea el Comité Técnico del Sistema de Gestión Ambiental mediante la Resolución 215 del 19 de julio de 2010, con el fin de desarrollar las actividades que se propongan dentro de los procesos de formulación, adopción, implementación y seguimiento del Sistema de Gestión Ambiental, del cual hace parte el PIGA. De acuerdo a la Resolución 083 del 19 de marzo de 2010 se designa el Gestor Ambiental, con el objetivo de realizar acciones conducentes a la reducción de los costos ambientales producidos por sus actividades, la entidad elaboró el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA que fue concertado con la Secretaría de Medio Ambiente, el 26 de junio de 2012.

La Entidad pertenece al Grupo 2, por tanto, está entre las entidades que son ejecutoras complementarias del Plan de Gestión Ambiental PGA del Distrito y su instrumento de Planeación Ambiental es el PIGA.

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

La Secretaría General, en la vigencia 2012 obtuvo una calificación de acuerdo a la metodología establecida en la Resolución Reglamentaria 001 de 2011, de la Contraloría de Bogotá, D. C., como se observa en el siguiente cuadro.

**CUADRO 24  
CALIFICACIÓN DE LA GESTION AMBIENTAL**

ELEMENTOS A EVALUAR	CALIFICACIÓN (1)	PORCENTAJE (2)	(1)*(2)/100
Ponderado de implementación de programas de Gestión Ambiental	3.9	5.0%	19.5%
Ponderado de metas de ahorro de agua, energía, disminución de residuos y reciclaje versus metas programadas.	3.4	5.0%	17.0%
<b>SUMATORIA</b>	<b>7.3</b>	<b>10.0%</b>	<b>73%</b>

Fuente: Metodología calificación Resolución 001 de 2011, PIGA y papeles de trabajo

La calificación total obtenida de la gestión Ambiental interna realizada a través del PIGA fue del 7.3, equivalente al 73% que la ubica en un rango eficiente.

### **Gestión Ambiental Interna- PIGA 2012**

La Secretaría General formuló el Plan Institucional de Gestión Ambiental que ha sido actualizado conforme a los lineamientos de la Secretaría Distrital de Ambiente y aunque subsisten algunas debilidades en los programas como parte de la gestión, se debe reconocer el compromiso y las acciones de mejora, en diversos aspectos de la misión ambiental.

Para dar cumplimiento al PIGA, la entidad estableció programas orientados a gestionar las actividades, entre ellos promover el ahorro y uso eficiente del agua, energía y de residuos al interior de sus instalaciones administrativas, así como prácticas de reducción, reutilización y reciclaje de sus residuos, a través de charlas y capacitaciones, para el mejoramiento del medio ambiente.

- **Componente hídrico**

Es de mencionar que no existen registros independientes en el Edificio Bicentenario, por el cual el consumo es prorrateado con la Secretaría de Gobierno según el área ocupada por cada entidad; por tanto, los registros de consumo se toman teniendo en cuenta el costo de la factura por valor de metro cúbico. Hay que tener en cuenta que la Secretaría General, para esta vigencia incluyó el pago de servicios de algunos Supercades como: Américas, Suba, Bosa 20 de julio y el Centro Administrativo Distrital CAD.



**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

De acuerdo a la información presentada por la entidad, se evidencio que el consumo de agua en la vigencia 2012 disminuyó respecto al año 2011 en el valor anual cancelado, lo que le significa para la entidad un ahorro en \$4.3 millones. Hay que tener en cuenta que para esta vigencia la entidad hizo un pago de \$36.1 millones por los Supercades incluidos y \$25.6 millones por la Sede, para un total de \$61.7 millones; si bien es cierto hubo disminución en el pago respecto al año anterior, el consumo en M3 incrementó al pasar de 27.940 M3 en el 2011 a 30.659 M3 en el 2012, lo que significó un incremento del consumo en 2.719 M3.

Teniendo en cuenta las acciones plasmadas en el Plan de Acción, el programa sensibilizó a los funcionarios frente al uso de este recurso, a través de actividades como: la celebración del día mundial del agua, donde se llevó a cabo la jornada por intranet con el lema “AQUI le ponemos CORAZON al Agua” y Bogotá se une a “Canto al agua”, que consistió en agradecer y pedir perdón al recurso hídrico, evento que se llevó a cabo en el Parque Nacional.

Igualmente, se realizó un Seminario Internacional en el mes de noviembre de 2012, Cumbre de Bogotá “Ciudades y cambio climático”, con el objetivo de difundir y fomentar entre los líderes políticos, autoridades locales, asesores técnicos, la sociedad civil de las ciudades de América Latina, la necesidad de diseñar y ejecutar acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.

- **Componente Energético**

En el programa de Gestión para el ahorro y uso eficiente de energía, en el Plan de Acción, no se ven reflejadas actividades que garanticen el mantenimiento preventivo y correctivo de las redes eléctricas, no hay estrategias de aprovechamiento de la luz natural, las instalaciones no cuentan con sensores, lo que no brinda la posibilidad de encendido o apagado de las áreas que no se utilicen y así evitar incremento en los niveles de consumo.

Una de las acciones realizadas fue la vinculación a la campaña ahorro de energía en la navidad, organizada por la Secretaría de Medio Ambiente.

El consumo de energía disminuyó en 801.734 KW respecto al año 2011, al pasar de 4.034.932 KW a 3.233.198 KW, igual en el valor cancelado disminuyó en \$363.1 millones, al pasar de \$1.298.1 millones a \$935.0 millones, respecto al año anterior.

Para el año 2012, la Secretaría General realizó pagos por concepto de éste recurso por un total de \$935.0 millones, correspondiente a \$507.3 millones por la Sede y \$427.6 millones por los Supercades.

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

- **Extensión de Buenas Prácticas Ambientales**

En este programa, se determina que la entidad no cumplió con la meta propuesta, toda vez que no se encuentran evidencias de la asistencia al curso de Agricultura Urbana, dictado por el Jardín Botánico de Bogotá, tal como quedo plasmado en el Plan de Acción del año 2012, al igual que al Foro de “Buenas prácticas ambientales de las Entidades Distritales”, del 4 de diciembre de 2012.

- **Uso Eficiente de los Materiales- Residuos Convencionales**

El programa de “Gestión Integral de Residuos”, se enmarca bajo el Plan de Acción Anual Institucional PIGA, el cual busca monitorear y controlar la generación de residuos en las instalaciones de la Sede.

De acuerdo a la Directiva 006 de 2012, para el manejo del medio ambiente, la entidad estableció directrices para la gestión del manejo de residuos sólidos ordinarios, en el cual se generan distintos tipos de residuos como resultados de los procesos misionales que desarrollan, tales como residuos sólidos ordinarios, principalmente papel y cartón y escombros cuando se ejecutan obras civiles.

La Entidad, viene contribuyendo al programa Distrital de reciclaje; con jornadas de sensibilización esta invitación se socializó por correos electrónicos, intranet y campañas donde se recolectaron aparatos electrónicos.

En el año 2012 el volumen de material generado de residuos fue de 83.402 m3.

- **Residuos no Convencionales- residuos peligrosos**

La Secretaría General, en su programa Gestión integral de residuos busca recolectar y disponer de los residuos peligrosos conforme a la normatividad ambiental vigente; para tal fin, se efectuó la contratación por mínima cuantía con Eco Industria LTDA. para prestar el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos y líquidos causados en cumplimiento de las actividades de producción de artes gráficas y de conservación de la imprenta Distrital y de los residuos líquidos resultantes del procesos de investigación y conservación llevado a cabo en el archivo de Bogotá, así como la entrega del acta de disposición final.

La entidad maneja una urna de residuos peligrosos ubicada en la entrada del edificio Bicentenario para que los servidores que tengan pilas comunes, celulares y cargadores que ya no funcionen los depositen allí con el fin de prevenir problemas de salud y contaminación ambiental.

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

De acuerdo con la información presentada por la entidad en el año generó, 5.219 kilogramos de residuos peligrosos con un incremento de 1.535 Kilogramos respecto al año 2011.

- **Material Reciclado**

La Secretaria en el periodo 2012, recicló 3.935 kilogramos como, papel, plástico, cartón y vidrio, con una diferencia de menos 103 kilogramos respecto al año 2011.

En los pasillos de las sedes se localizan los puntos ecológicos que están debidamente identificados, estos puntos tienen una estructura de 2 o 3 canecas, dependiendo de su ubicación o espacio, hay una caneca exclusivamente para los residuos sólidos ordinarios no aprovechables.

- **Componente Atmosférico**

La afectación directa con la calidad del aire está dada por fuentes móviles (vehículos). La Secretaría General, cuenta con 22 vehículos de su propiedad los cuales trabajan a gasolina y de acuerdo con la legislación, se debe realizar la revisión técnico mecánica en las que incluye emisión de gases, donde se evidencia que los vehículos estén dentro de los límites permisibles; como medida de protección del medio ambiente.

#### 2.8.2. Hallazgo Administrativo: incumplimiento de metas establecidas en el PIGA.

Al revisar los soportes de la ejecución del Plan de Acción Anual Institucional PIGA de la Secretaría General, en algunos programas, como “*Extensión de Buenas Prácticas ambientales*” y “*Criterios ambientales y uso eficiente de los materiales*”, no se encontró evidencia de participación de los funcionarios del curso de agricultura urbana, dictado por el Jardín Botánico y el Foro de Buenas Prácticas Ambientales, situación que se corrobora con el acta de visita fiscal del 22 de julio de 2013; por tanto la meta del Programa Extensión de Buenas Prácticas Ambientales, no se cumplió.

De otra parte no se evidencia capacitaciones a los funcionarios de servicios generales, de vigilancia y contratistas en los procesos de formación ambiental que desarrolla la entidad.

Lo anterior vulnera lo estipulado en los literales a) y d) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993 y el Plan Institucional de Gestión Ambiental vigente.

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

La anterior situación evidencia la deficiente planeación, ausencia de control y seguimiento a las metas propuestas en la vigencia, lo que dificulta realizar una verificación real, lo que genera incertidumbre en la información.

**Valoración de la Respuesta:** Se acepta parcialmente, por cuanto se estableció que de los anexos allegados, ninguno soporta la asistencia de los funcionarios de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, al curso de agricultura urbana, dictado por el Jardín Botánico, por tanto, se confirma el hallazgo respectivo para que se incluya en el Plan de Mejoramiento.

## 2.8. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

Para la evaluación integral de la Gestión de la Secretaría General, se tuvo en cuenta principalmente el direccionamiento de sus actividades, basadas en su misión de articular la función gerencial del Alcalde Mayor, a través de políticas, estrategias, programas y metodologías innovadoras y de calidad, que contribuya a la construcción de una Bogotá humana, equitativa, garante de los derechos de la ciudadanía. En este sentido, se verificó lo correspondiente a la vigencia 2012, para seis variables: Plan de Desarrollo y/o Plan Estratégico, Balance Social, Contratación, Presupuesto, Gestión Ambiental y el Sistema de Control Interno.

**Principio de Economía:** las políticas adoptadas por la administración para la adquisición de bienes y servicios, tales como la práctica de los procesos de contratación por subasta inversa y la centralización distrital de los mismos en aspectos como los de publicidad y atención a las víctimas, garantizan buenos resultados en condiciones de cantidad, calidad, oportunidad y precio; dependiendo de la necesidad específica y siguiendo el principio de costo mínimo en condiciones de calidad iguales.

**Principio de Eficiencia:** La Secretaría cuenta con recursos físicos y financieros que permiten obtener buenos resultados, evidenciándose falencia en el recurso humano con que cuenta, con concentración de responsabilidades y funciones en pocos funcionarios.

### 2.8.1. Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria.

Mediante Resolución 176 del 12 de junio de 2009, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. se nombró en el Cargo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 06 Subdirección de Informática y Sistemas-Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. a JORGE URIEL SILVA ARIAS.

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

Ejerciendo el cargo hasta el 16 de febrero de 2011, con ocasión de su renuncia, la cual fue aceptada mediante resolución 058 del 16 de febrero de 2011.

Del análisis de la información se estableció que el mismo se encontraba sancionado disciplinariamente por diez años para ejercer cargos públicos, la cual fue confirmada por el Procurador Delegado para la Moralidad Pública en segunda instancia y en firme el 15 de junio de 2010, generándole una inhabilidad, sin que la entidad hubiera dado aplicación al contenido del fallo, ya que siguió laborando 8 meses después de la sanción, hasta el 16 de febrero de 2011.

Es decir que, presuntamente, se incumplió el deber consagrado en el numeral 24 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002: “... *Son deberes de todo servidor público: Denunciar los delitos, contravenciones y faltas disciplinarias de los cuales tuviere conocimiento, salvo las excepciones de ley...*”, también lo dispuesto en el artículo 37 ibidem: “...*Inhabilidades sobrevinientes. Las inhabilidades sobrevinientes se presentan cuando al quedar en firme la sanción de destitución e inhabilidad general o la de suspensión e inhabilidad especial o cuando se presente el hecho que las generan el sujeto disciplinable sancionado se encuentra ejerciendo cargo o función pública diferente de aquel o aquella en cuyo ejercicio cometió la falta objeto de la sanción. En tal caso, se le comunicará al actual nominador para que proceda en forma inmediata a hacer efectivas sus consecuencias.*”

Los hechos descritos pueden estar inmerso en lo establecido en el numeral 17 del artículo 48 y ibídem: “... *Actuar u omitir, a pesar de la existencia de causales de incompatibilidad, inhabilidad, impedimento o conflicto de intereses establecidos en la Constitución o en la ley...*” y los literales f) y g) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, dando lugar a la constitución de un presunto hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

Falencias de controles para mitigar el riesgo derivado de la rotación de personal y en la verificación de los requisitos exigidos para el ingreso y permanencia de los servidores públicos en la entidad.

**Valoración de la Respuesta:** De manera equivocada la entidad en la respuesta hace una interpretación del fallo de segunda instancia proferido por la Procuraduría Delegada Moralidad Pública, el 25 de mayo de 2010 y ejecutoriado el 15 de junio de 2010, desconociendo que en el mismo, en su artículo Primero consagra: “*Confirmar la sanción impuesta en la decisión de primera instancia al señor Jorge Uriel Silva Arias, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.836.409, en su condición de Subdirector Técnico de Sistemas del Instituto de Desarrollo Urbano- IDU-, mediante providencia del 29 de agosto de 2008, **consistente en destitución e inhabilidad general por diez (10) años**, conforme las razones indicadas en la parte motiva de la presente decisión.*” (Negrita fuera de texto).

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

Es decir, que la sanción consistió en la destitución y la inhabilidad general por diez años y ésta última referida al ejercicio de funciones públicas en cualquier cargo o función, los cuales cesan hasta el 14 de junio de 2020.

Además de estar inhabilitado para contratar con el estado conforme a la disposición consagrada en el artículo 8º. De la ley 80 de 1993.

Por lo expuesto, y en razón a que la entidad no desvirtuó la irregularidad, se confirma el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y deberá presentarse el plan de mejoramiento.

## 2.9. REVISIÓN DE LA CUENTA

Se realizó la evaluación formal mediante el diligenciamiento de la lista de chequeo con fundamento en el Certificado de Recepción de Información No. 511122012-12-31 del 15 de febrero de 2012, INFORME REMISORIO ANUAL, Formato CB-9999: RELACIÓN DE FORMATOS Y DOCUMENTOS del 14 de febrero de 2013 frente a los archivos reportados en el SIVICOF en cumplimiento de las Resoluciones Nos. 034 de diciembre 21 de 2009, 013 de mayo 4 de 2011 y 028 de noviembre 8 de 2011.

De conformidad con lo establecido en las Resoluciones Reglamentarias de la Contraloría de Bogotá, anteriormente citadas, se observó cumplimiento en la forma de presentación de la cuenta, términos y metodología, por tanto no se emiten observaciones.

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

### 3. ANEXO

#### 3.1. OBSERVACIONES DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	12	N/A	2.4.1.1.1.    2.5.1. 2.5.2.        2.5.3. 2.5.4.        2.7.1. 2.7.2.        2.7.3. 2.7.4.        2.7.5. 2.8.2.        2.9.1.
CON INCIDENCIA FISCAL	0		
CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA	2	N/A	2.7.1.        2.9.1
CON INCIDENCIA PENAL	0	N/A	

N/A: No aplica.